

| | |
|----------------|---|
| Consecutivo | 2391 – 2393 – 2394 – 2396 – 2397 – 2398 – 2399 – 2400 – 2410 – 2411 – 2435 – 2441 – 2523 – 2530 – 2532 – 2539 – 2542 – 2543 – 2544 – 2549 – 2556 – 2558 – 2559 – 2560 – 2566 – 2571 – 2572 – 2573 – 2582 – 2596 – 2615 – 2617 – 2618 – 2619 – 2621 – 2623 – 2624 – 2633 – 2635 - 2636 |
| Radicado | 2391 – 2393 – 2394 – 2396 – 2397 – 2398 – 2399 – 2400 – 2410 – 2411 – 2435 – 2441 – 2523 – 2530 – 2532 – 2539 – 2542 – 2543 – 2544 – 2549 – 2556 – 2558 – 2559 – 2560 – 2566 – 2571 – 2572 – 2573 – 2582 – 2596 – 2615 – 2617 – 2618 – 2619 – 2621 – 2623 – 2624 – 2633 – 2635 - 2636 |
| Interesado | FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN EN EL CHOCO |
| NIT | 900631358 |
| Fecha Rad. | <u>23/may/2022</u> |
| Regional | <u>Antioquia</u> |
| Medio | <u>SIPA</u> |
| Invitación No. | <u>2022-5-77880698; 2022-5-77880705; 2022-5-77880714; 2022-5-77880749</u> |

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 2391 – 2393 – 2394 – 2396 – 2397 – 2398 – 2399 – 2400 – 2410 – 2411 – 2435 – 2441 – 2523 – 2530 – 2532 – 2539 – 2542 – 2543 – 2544 – 2549 – 2556 – 2558 – 2559 – 2560 – 2566 – 2571 – 2572 – 2573 – 2582 – 2596 – 2615 – 2617 – 2618 – 2619 – 2621 – 2623 – 2624 – 2633 – 2635 - 2636 CONSECUTIVO 2391 – 2393 – 2394 – 2396 – 2397 – 2398 – 2399 – 2400 – 2410 – 2411 – 2435 – 2441 – 2523 – 2530 – 2532 – 2539 – 2542 – 2543 – 2544 – 2549 – 2556 – 2558 – 2559 – 2560 – 2566 – 2571 – 2572 – 2573 – 2582 – 2596 – 2615 – 2617 – 2618 – 2619 – 2621 – 2623 – 2624 – 2633 – 2635 - 2636

“Cordial saludo,

Yenier Eusebio Moreno Mosquera, identificado con cedula de ciudadanía número 1.129.045.198 obrando en mi calidad de Representante Legal de la fundación para el fomento de la educación en el Chocó FUNFECHO cuyo NIT es 900.631.358-3, en adelante el oferente, estando dentro de los términos establecidos por ustedes a través de la publicación realizada en su página web en el enlace: <https://bancooferente.icbf.gov.co/sipa/portal/ListalInvitaciones/bno/InvitacionActividades/11>, y en atención al informe Informe_Definitivo_MI_2022.xlsb del proceso de la referencia procedemos a realizar las siguientes observaciones y solicitudes de verificación, lo anterior con el ánimo de que se garanticen los principios Constitucionales y de la Contratación pública de Transparencia, igualdad, imparcialidad y selección objetiva dentro de los procesos contractuales expuestos a continuación

Anexos:

Fundación para el Fomento de la Educación en el Chocó. **FUNFECHO**
Entidad sin ánimo de lucro.
NIT: 900631358-3

Bogotá, 23 de mayo del 2022

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
betforesponde@icbf.gov.co
Bogotá

Asunto: Observaciones procesos contractuales.

Cordial saludo,

Yenier Eusebio Moreno Mosquera, identificado con cedula de ciudadanía número 1.129.045.198 obrando en mi calidad de Representante Legal de la fundación para el fomento de la educación en el Chocó FUNFECHO cuyo NIT es 900.631.358-3, en adelante el oferente, estando dentro de los términos establecidos por ustedes a través de la publicación realizada en su página web en el enlace: <https://bancooferente.icbf.gov.co/siga/portal/ListasInvitaciones/bno/InvitacionActividades/11>, y en atención al informe Informe_Definitivo_MI_2022.xlsx del proceso de la referencia procedemos a realizar las siguientes observaciones y solicitudes de verificación, lo anterior con el ánimo de que se garanticen los principios Constitucionales y de la Contratación pública de Transparencia, igualdad, imparcialidad y selección objetiva dentro de los procesos contractuales expuestos a continuación:

I. OBSERVACION CALIFICACION EXPERIENCIA.

En el informe definitivo publicado por ustedes el día 19 de mayo de 2022 la fundación para el fomento de la educación en el Chocó FUNFECHO tiene las siguientes calificaciones en el ítem de Experiencia en las invitaciones: 2022-5-77880698, 2022-5-77880705, 2022-5-77880714, 2022-5-77880749, 2022-17-77880243, 2022-17-77880244, 2022-17-77880249, 2022-17-77880252, 2022-17-77880257, 2022-17-77880260, 2022-17-77880262, 2022-17-77880267, 2022-17-77880268, 2022-17-77880269, 2022-17-77880270, 2022-17-77880272, 2022-17-77880273, 2022-17-77880274, 2022-17-77880275, 2022-17-77880277, 2022-17-77880282, 2022-17-77880284, 2022-17-77880285, 2022-17-77880287, 2022-17-77880288, 2022-27-77880431, 2022-27-77880435, 2022-27-77880436, 2022-27-77880437, 2022-27-77880438, 2022-27-77880439, 2022-27-77880440, 2022-27-77880441, 2022-27-77880444, 2022-27-77880446, 2022-27-77880447, 2022-27-77880448, 2022-27-77880449, 2022-27-77880450, 2022-27-77880451, 2022-27-77880452, 2022-27-77880453, 2022-27-77880454, 2022-27-77880455, 2022-27-77880459, 2022-27-77880474, 2022-27-77880476, 2022-27-77880478, 2022-27-77880479, 2022-27-77880486, 2022-23-77880358, 2022-23-77880360, 2022-23-77880362, 2022-23-77880364, 2022-23-77880365, 2022-23-77880367, 2022-23-77880369, 2022-23-77880374, 2022-23-77880377, 2022-23-77880382, 2022-23-77881074, 2022-23-77881075, 2022-23-77881076, 2022-47-77880582, 2022-47-77880583, 2022-47-77880584, 2022-47-77880585, 2022-47-77880589, 2022-47-77880597, 2022-52-77880633, 2022-52-77880635, 2022-52-77880639, 2022-52-77880669, 2022-52-77880670, 2022-76-77880896, 2022-76-77880897, 2022-76-77880899, 2022-76-77880906, 2022-76-77880936, 2022-76-77880952, 2022-76-77880955, 2022-76-77880959, 2022-76-77880961, 2022-76-77880962, 2022-76-77880965, 2022-76-77880968, 2022-76-77880972 y 2022-76-77880976.

No calificaron experiencia pública y privada de la fundación a pesar de haber cargado la información en cada

Fundación para el Fomento de la Educación en el Chocó. **FUNFECHO**
Entidad sin ánimo de lucro.
NIT: 900631358-3

una de las manifestaciones. A continuación, se relaciona la experiencia cargada en cada departamento, así solicitamos la revisión y calificación respectiva haciendo efectiva la resolución 7946 de 21/10/2021 en las manifestaciones relacionadas en el aparte anterior.

EXPERIENCIA CARGADA EN CADA DEPARTAMENTO POR EL OFERENTE:

| DEPARTAMENTO DE CALDAS | | | | | | |
|------------------------|---|-----------------|-------------|-------------|-------------|-------------------|
| DEPARTAMENTO | EXPERIENCIA CARGADA | CIUDAD | SUSCRIPCION | TERMINACION | TOTAL MESES | TOTAL EXPERIENCIA |
| Caldas | Contrato No 129 Chocó | Quibdó | 26/02/2020 | 31/12/2020 | 9,4 | 52,64 |
| | Contrato No 1700542301 Caldas | Manizales | 11/03/2021 | EN CURSO | 0 | |
| | Contrato No 1700542302 Caldas | Manizales | 08/03/2021 | EN CURSO | 0 | |
| | Contrato No 1700542303 Caldas | Manizales | 08/03/2021 | EN CURSO | 0 | |
| | Contrato No 5007982020 Antioquia | Magdalena medio | 4/12/2020 | EN CURSO | 12 | |
| | Contrato No 2043133 Antioquia | Puerto Berrio | 31/12/2020 | 31/07/2022 | 18,24 | |
| | Contrato No 25-18-2020-322 Cundinamarca | Chocorá | 3/04/2020 | 30/11/2020 | 8 | |

| DEPARTAMENTO DE GUAVIARE | | | | | | |
|---|---|-----------------|-------------|-------------|-------------|-------------------|
| DEPARTAMENTO | EXPERIENCIA CARGADA | CIUDAD | SUSCRIPCION | TERMINACION | TOTAL MESES | TOTAL EXPERIENCIA |
| Guaviare | Contrato No 129 Chocó | Quibdó | 26/02/2020 | 31/12/2020 | 9,4 | 104,64 |
| | Contrato No 1700542301 Caldas | Manizales | 11/03/2021 | EN CURSO | 0 | |
| | Contrato No 1700542302 Caldas | Manizales | 08/03/2021 | EN CURSO | 0 | |
| | Contrato No 1700542303 Caldas | Manizales | 08/03/2021 | EN CURSO | 0 | |
| | Contrato No 5007982020 Antioquia | Magdalena medio | 4/12/2020 | EN CURSO | 12 | |
| | Contrato No 13387-2020 Antioquia | Puerto Berrio | 31/12/2020 | 31/07/2022 | 18,24 | |
| | Contrato No 25-18-2020-322 Cundinamarca | Chocorá | 3/04/2020 | 30/11/2020 | 8 | |
| Contrato No 25-18-2020-317 Cundinamarca | Caqueza | 1/04/2020 | 30/11/2020 | 8 | | |

| DEPARTAMENTO DE MAGDALENA | | | | | | |
|---|---|-----------------|-------------|-------------|-------------|-------------------|
| DEPARTAMENTO | EXPERIENCIA CARGADA | CIUDAD | SUSCRIPCION | TERMINACION | TOTAL MESES | TOTAL EXPERIENCIA |
| Magdalena | Contrato No 129 Chocó | Quibdó | 26/02/2020 | 31/12/2020 | 9,4 | 112,64 |
| | Contrato No 1700542301 Caldas | Manizales | 11/03/2021 | EN CURSO | 0 | |
| | Contrato No 1700542302 Caldas | Manizales | 08/03/2021 | EN CURSO | 0 | |
| | Contrato No 1700542303 Caldas | Manizales | 08/03/2021 | EN CURSO | 0 | |
| | Contrato No 5007982020 Antioquia | Magdalena medio | 4/12/2020 | EN CURSO | 12 | |
| | Contrato No 13387-2020 Antioquia | Puerto Berrio | 31/12/2020 | 31/07/2022 | 18,24 | |
| | Contrato No 25-18-2020-322 Cundinamarca | Chocorá | 3/04/2020 | 30/11/2020 | 8 | |
| Contrato No 25-18-2020-317 Cundinamarca | Caqueza | 1/04/2020 | 30/11/2020 | 8 | | |
| Contrato No 25-18-2020-330 Cundinamarca | Suacha | 1/04/2020 | 30/11/2020 | 8 | | |

| DEPARTAMENTO DE NARIÑO | | | | | | |
|------------------------|---|----------------------|-------------|-------------|-------------|-------------------|
| DEPARTAMENTO | EXPERIENCIA CARGADA | CIUDAD | SUSCRIPCION | TERMINACION | TOTAL MESES | TOTAL EXPERIENCIA |
| Nariño | Contrato No 204 Alcalá | San Andrés de Tumaco | 10/01/2020 | 30/12/2020 | 5,1 | 74,2 |
| | Contrato No 130 Alcalá | San Andrés de Tumaco | 1/02/2017 | 29/12/2017 | 0 | |
| | Contrato No 204 Alcalá | San Andrés de Tumaco | 10/01/2020 | 31/12/2020 | 12 | |
| | Contrato No 202 Alcalá | San Andrés de Tumaco | 8/01/2019 | 30/12/2019 | 11,1 | |
| | Contrato Línea pedagógico Club de Barry | San Andrés de Tumaco | 1/06/2018 | 22/12/2018 | 6 | |
| | Contrato No 13387-2020 Antioquia | San Andrés de Tumaco | 05/01/2020 | 30/12/2020 | 12 | |
| | Contrato Línea pedagógico Club de Barry | San Andrés de Tumaco | 04/01/2020 | 18/12/2020 | 12 | |

Fundación para el Fomento de la Educación en el Chocó. **FUNFECHO**
Entidad sin ánimo de lucro.
NIT: 900631358-3

Fundación para el Fomento de la Educación en el Chocó. **FUNFECHO**
Entidad sin ánimo de lucro.
NIT: 900631358-3

| DEPARTAMENTO | EXPERIENCIA CARGADA | CIUDAD | SUSCRIPCIÓN | TERMINACIÓN | TOTAL MESES | TOTAL EXPERIENCIA |
|--------------|---|--------------------|-------------|-------------|-------------|-------------------|
| Chocó | Contrato No 120 Chocó | Quibdó | 26/03/2020 | 31/12/2020 | 9,4 | |
| | Contrato Jardín Infantil ena primeros pasos | Quibdó | 15/01/2018 | 17/12/2019 | 34 | |
| | Contrato 003 Alcaldía Chocó | Itania | 1/01/2016 | 31/12/2016 | 12 | |
| | Contrato Alcaldía Chocó | Itania | 30/01/2013 | 30/08/2013 | 8 | |
| | Jardín Infantil en primer paso | Itania | 1/02/2018 | 30/12/2018 | 34 | |
| | Contrato 013 Alcaldía Chocó | Itania | 1/02/2018 | 31/08/2018 | 7 | |
| | Contrato 007 Alcaldía Chocó | Candelo | 1/03/2020 | 8/12/2020 | 10 | |
| | Contrato 004 Alcaldía Chocó | Unión paraguariana | 11/01/2016 | 30/12/2016 | 11 | |
| | Contrato 009 Alcaldía Chocó | Unión paraguariana | 05/01/2017 | 18/12/2017 | 14 | |
| | Contrato 016 Alcaldía Chocó | Unión paraguariana | 15/01/2018 | 30/12/2018 | 11 | |
| | Contrato 011 Alcaldía Chocó | Unión paraguariana | 24/01/2018 | 30/12/2018 | 11 | |
| | Consejo comunitario Chocó | Unión paraguariana | 13/03/2017 | 29/06/2019 | 39 | |
| | Contrato 04 Alcaldía Chocó | Medio Baudó | 8/01/2016 | 27/12/2016 | 12 | |
| | Contrato 078 Alcaldía Chocó | Medio Baudó | 15/01/2018 | 15/12/2018 | 12 | |

30,4

cargue de la misma en el momento del cargue de la manifestación y en los casos de subsanación en las siguientes manifestaciones: 2022-17-77880281, 2022-73-77880865, 2022-73-77880866, 2022-73-77880871, 2022-73-77880873, 2022-73-77880874, 2022-73-77880875, 2022-73-77880876, 2022-73-77880877, 2022-73-77880879 y 2022-73-77880880, ante lo cual se solicita su revisión y calificación acorde a la información aportada.

Es importante tener en cuenta que la manifestación 2022-17-77880281 de Manizales en la actualidad hace parte de los contratos que estamos operando contamos con la infraestructura para la operación y la idoneidad para continuar con el proceso hasta el cierre de la vigencia.

En los otros casos donde se presenta NULL (departamento de Tolima) contamos con la experiencia de operación.

Las anteriores solicitudes se realizan amparados en los principios constitucionales que deben regir la función administrativa desplegada por el ICBF, contenidos en el artículo 209 de nuestra carta magna, "Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley" Subrayado y negrilla fuera de texto, así mismo, de conformidad con los principios contractuales que rigen la contratación pública, establecidos en la Ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007, que en sus artículos 24 y 5, respectivamente establecen:

ARTÍCULO 24. DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA. En virtud de este principio:
... 2o. En los procesos contractuales los interesados tendrán oportunidad de **conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten**, para lo cual se establecerán etapas que permitan el conocimiento de dichas actuaciones y otorguen la posibilidad de expresar observaciones.

3o. Las actuaciones de las autoridades serán públicas y los expedientes que las contienen estarán abiertos al público, permitiendo en el caso de licitación el ejercicio del derecho de que trata el artículo 273 de la Constitución Política.

Así las cosas, y de conformidad con la situación de hecho y de Derecho manifestadas en el presente escrito, solicitamos sea corregido el informe de evaluación dentro de los procesos contractuales relacionados en las observaciones I, II y III y como resultado de dicha corrección se adjudique el contrato a la oferta más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en la resolución 7946 del 21 de octubre del 2021, teniendo en cuenta todos y cada uno de los factores establecidos en dicha normativa.

YENIER EUSEBIO MORENO MOSQUERA
Dirección comercial: CALLE 7 N° 7-18 – B/ COMERCIO
Teléfono y Fax: 670 1913
Domicilio Legal: B/ CUBIS MESETA ALTA
Correo electrónico: yeniernoreno1992@hotmail.com

DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA

| DEPARTAMENTO | EXPERIENCIA CARGADA | CIUDAD | SUSCRIPCIÓN | TERMINACIÓN | TOTAL MESES | TOTAL EXPERIENCIA |
|-----------------|--|--------------|-------------|-------------|-------------|-------------------|
| Valle del cauca | Contrato Hogar Infantil la Independencia Valle del cauca | Buenaventura | 28/09/2018 | 12/12/2019 | 5,12 | |
| | Contrato Hogar Infantil la Independencia Valle del cauca | Buenaventura | 1/06/2017 | 22/12/2017 | 5,12 | |
| | Contrato Hogar Infantil la Independencia Valle del cauca | Buenaventura | 15/06/2018 | 13/12/2018 | 5,12 | |
| | Contrato Hogar Infantil la Independencia Valle del cauca | Buenaventura | 18/01/2019 | 31/12/2019 | 11,24 | |

30,86

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

| DEPARTAMENTO | EXPERIENCIA CARGADA | CIUDAD | SUSCRIPCIÓN | TERMINACIÓN | TOTAL MESES | TOTAL EXPERIENCIA |
|--------------|---------------------------------|---------------|-------------|-------------|-------------|-------------------|
| Antioquia | Contrato No 254412021 Antioquia | Medellín | 24/02/2021 | 30/12/2021 | 5,7 | |
| | Contrato No 2043133 Antioquia | Puerto Berrio | 11/12/2020 | 31/03/2021 | 12 | |
| | Alcaldía de Neerince | Medellín | 24/07/2011 | 30/12/2013 | 3 | |
| | Contrato No 170642021 Caldas | Manizales | 13/03/2021 | 31/03/2021 | 9 | |
| | Contrato No 170654021 Caldas | Manizales | 18/03/2021 | 31/03/2021 | 10 | |

11,7

Esta información se aporta a modo de síntesis comprendiendo que el sistema cuenta con el cargue en cada caso, y el ICBF cuentan con los expedientes de cada contrato efectuado entre las partes en cada departamento donde han suscrito.

En los casos de manifestaciones como:
2022-27-77880435 al calificar la experiencia alcanzaríamos un puntaje de 76.19 aproximadamente
2022-27-77880436 al calificar la experiencia alcanzaríamos un puntaje de 92.87 aproximadamente
2022-27-77880437 al calificar la experiencia alcanzaríamos un puntaje de 79.37 aproximadamente
2022-27-77880439 al calificar la experiencia alcanzaríamos un puntaje de 79.37 aproximadamente
2022-27-77880446 al calificar la experiencia alcanzaríamos un puntaje de 83.99 aproximadamente
2022-27-77880451 al calificar la experiencia alcanzaríamos un puntaje de 83.99 aproximadamente

II. OBSERVACION NULL
Se evidencia 11 manifestaciones con NULL en todos los criterios de calificación, reiteramos que se realizó el

Resumen

| | |
|--|--|
| ID del contrato en SECOP | CO1.SLCNTR.6336255 |
| Número del contrato | 17001032021 |
| Versión del contrato | 4 |
| Objeto del contrato | Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en Centros de Desarrollo Infantil -CDI-, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Institucional, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre. |
| Tipo de contrato | Otro |
| Fecha de inicio del contrato | 18/02/2021 7:41:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) |
| Fecha de terminación del contrato | 31/05/2022 11:59:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) |
| Duración del contrato | 467 Días |
| Tiempo adiciones en días | 364 días |
| Proveedor(es) seleccionado(s) | <input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No |
| Estado del contrato | En ejecución |

Resumen

| | |
|--|---|
| ID del contrato en SECOP | CO1.SLCNTR.6334278 |
| Número del contrato | 17001042021 |
| Versión del contrato | 3 |
| Objeto del contrato | Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en Centros de Desarrollo Infantil -CDI-, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Institucional, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre |
| Tipo de contrato | Otro |
| Fecha de inicio del contrato | 18/02/2021 8:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) |
| Fecha de terminación del contrato | 31/05/2022 11:59:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) |
| Duración del contrato | 313 Días |
| Tiempo adiciones en días | 0 días |
| Proveedor(es) seleccionado(s) | <input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No |
| Estado del contrato | En ejecución |

Resumen

| | |
|--|---|
| ID del contrato en SECOP | CO1.SLCNTR.6453469 |
| Número del contrato | 17001422021 |
| Versión del contrato | 5 |
| Objeto del contrato | Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en Centros de Desarrollo Infantil -CDI-, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Institucional, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre |
| Tipo de contrato | Otro |
| Fecha de inicio del contrato | 13/03/2021 2:30:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) |
| Fecha de terminación del contrato | 31/05/2022 11:59:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) |
| Duración del contrato | 444 Días |
| Tiempo adiciones en días | 0 días |
| Proveedor(es) seleccionado(s) | <input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No |
| Estado del contrato | En ejecución |

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL CENTRO ZONAL DE CAQUEZA

CERTIFICA:

| | | | |
|------------------------------|--|---------|-----------|
| NUMERO DEL CONTRATO | 25-18-2020-317 | | |
| NOMBRE DEL CONTRATISTA | FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION EN EL CHOCHO | | |
| NIT y/o C.C. DEL CONTRATISTA | No. 900631358 | | |
| <u>OBJETO</u> | PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA ATENCION EN LA PRIMERA INFANCIA EN LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR HCB Y HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR AGRUPADOS, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA, EL LINEAMIENTO TECNICO PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONIA CON LA POLITICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE. | | |
| FECHA SUSCRIPCIÓN | 01 de abril de 2020 | | |
| APROBACION POLIZA | 03 de abril de 2020 | | |
| VALOR TOTAL DEL CONTRATO | El valor total del presente contrato asciende a la suma de \$978.728.901 | | |
| PLAZO TOTAL DEL CONTRATO | El contrato tendrá un plazo de ejecución a partir del perfeccionamiento y legalización hasta el día 30/11/2020 | | |
| FECHA DE INICIO DEL CONTRATO | 01 de abril de 2020 | | |
| FECHA DE TERMINACION | DIA: 30 | MES: 11 | AÑO: 2020 |

EN CALIDAD DE SUPERVISORA DEL CONTRATO No.129

CENTRO ZONAL QUIBDÓ

CERTIFICO QUE

La **FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION EN EL CHOCHO** sin ánimo de lucro con Nit 900631358 representada por la señora **ZAYRA HEDLEY CASTELLANO VALENCIA**, mayor de edad identificada con cedula de Ciudadanía N° 1076328892, según contrato que reposa en los archivos de la oficina del grupo jurídico, se pudo constatar que la **Fundación** en mención presto sus servicios a esta Institución mediante contrato de aportes así:

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS, Regional Choco

OBJETO DEL CONTRATO: Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en **DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR-**, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Institucional, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre

VALOR DEL CONTRATO: TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. (\$3.637.810.290)

VALOR ADICIONES: CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS M/CTE. (\$145.560.802).

VALOR REDUCCIONES: CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$152.472.236)

VALOR FINAL: TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE. (\$ 3.792.104.740).

FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO: 26/02/2020

FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO: 31/12/2020

NUMERO DE CONTRATO: 129

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.2035869
Versión del contrato 1
Estado de contrato En ejecución
Fecha de generación del estado 2/12/2020 3:00:08 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del Contrato 50002692020
Objeto del contrato PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR HCB Y HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR AGRUPADOS DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA Y EL SERVICIO HCB FAMILIA MUJER E INFANCIA- FAMI DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD FAMILIAR, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONIA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEG
Tipo de Contrato Otro
¿Asociado a otro contrato? Sí No
Duración del contrato 599 Días
Fecha de inicio de contrato 9/12/2020 3:44:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato 31/07/2022 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.2036232
Versión del contrato 1
Estado de contrato En ejecución
Fecha de generación del estado 2/12/2020 2:14:48 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del Contrato 50002682020
Objeto del contrato Prestar los servicios para la atención a la Primera Infancia en los Hogares Comunitarios de Bienestar HCB, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad comunitaria, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre
Tipo de Contrato Otro
¿Asociado a otro contrato? Sí No
Duración del contrato 599 Días
Fecha de inicio de contrato 9/12/2020 3:46:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato 31/07/2022 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.2036402
Versión del contrato 1
Estado de contrato En ejecución
Fecha de generación del estado 2/12/2020 2:25:36 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del Contrato 50002672020
Objeto del contrato Prestar los servicios para la atención a la primera infancia en los Hogares Comunitarios de Bienestar HCB y Hogares Comunitarios de Bienestar Agrupados, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad comunitaria y el servicio HCB Familia Mujer e Infancia – FAMI, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Familiar, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo In
Tipo de Contrato Otro
¿Asociado a otro contrato? Sí No
Duración del contrato 599 Días
Fecha de inicio de contrato 9/12/2020 4:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato 31/07/2022 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

JARDIN INFANTIL MIS PRIMEROS PASOS
QUIBDO - CHOCO

LA DIRECTORA DEL JARDIN INFANTIL MIS PRIMEROS PASOS.

Domiciliada en la Ciudad de Quibdó –Chocó.

CERTIFICA QUE:

LA FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION EN EL CHOCÓ, identificada con NIT 900631358-3, representada legalmente por ZAYRA HEDLEY CASTELLANOS VALENCIA, prestó sus servicios a este jardín infantil desde el 15 de enero de 2018 a 17 de diciembre de 2021, mediante contrato N. 006.

OBJETO: Prestar el servicio de educación inicial a niños y niñas del Municipio, fomentando el juego, la exploración del medio, el arte y la literatura, con el fin de generar atención integral a la primera infancia.

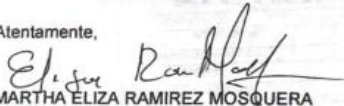
Valor total del contrato: \$656.050.000 (Seiscientos cincuenta y seis millones cincuenta mil pesos).

Actividades desarrolladas.

- Implementar oportunamente las acciones de articulación y de gestión para la atención en los servicios de salud de las niñas y niños.
- Con ayuda de los padres de familia, compañeros y docentes, realizar actividades tanto en la institución como en la casa, a fin de propender el arte, la literatura y la exploración del medio y desarrollando y descubriendo nuevos talentos en los niños y niñas.
- Realizar actividades lúdico recreativas con el fin de hacer un desarrollo psicomotriz.

Para constancia, se firma en la ciudad de Quibdó –Chocó, el día 10 enero de 2022, a solicitud del interesado.

Atentamente,


MARTHA ELIZA RAMIREZ MOSQUERA
Directora.

CRA 9NA N° 28 -55 EL SILENCIO
Email: jardinmisprimerospasosquibdo@gmail.com
Celular: 3227282203



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
MUNICIPIO DE UNIÓN PANAMERICANA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT: 818000961-0



EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO
DE UNIÓN PANAMERICANA.

CERTIFICA QUE:

LA FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION EN EL CHOCÓ FUNFECHO, identificada con NIT 900631358-3, según información que reposa en los archivos de la oficina de planeación, se pudo constatar que FUNFECHO, en mención prestó sus servicios a esta administración Municipal conforme lo siguiente.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: Municipio de Unión Panamericana.

OBEJETO DEL CONTRATO: Aunar esfuerzos, técnicos, administrativos y financieros entre el Municipio y asociado para garantizar la logística necesaria para la Prestación de servicios en Familia, Mujer e Infancia – FAMI – En el Municipio de Unión Panamericana incluyendo su zona rural.

VALOR DEL CONTRATO: Cuatrocientos setenta y ocho millones doscientos diez mil de pesos M/CTE (\$478.210.000)

NUMERO DE CONTRATO: CA 016

FECHA DE INICIO: 15 de enero de 2018

FECHA DE FINALIZACION: 18 de diciembre de 2018

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA: FUNFECHO

MUNICIPIO DE EJECUCION DEL CONTRATO: Unión Panamericana

SI HA SIDO OBJETO DE MULTAS, DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO O DE CADUCIDAD: No

ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRA EL CONTRATO: Liquidado

Así mismo, para dar más claridad de la persona competente para acreditar la experiencia aquí señalada, coloco la información que corresponde al abajo firmante:

En constancia, y señal de aceptación se firma en Unión Panamericana, el 28 de diciembre de 2018


MARTÍN ELÍAS AGUILAR HURTADO
C.C. 9.999.999-99999999
Alcalde de Municipio



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
MUNICIPIO DE UNIÓN PANAMERICANA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT. 818000961-0



DE UNIÓN PANAMERICANA.

CERTIFICA QUE:

LA FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION EN EL CHOCÓ FUNFECHO, identificada con NIT 900631358-3, según información que reposa en los archivos de la oficina de planeación, se pudo constatar que FUNFECHO, en mención prestó sus servicios a esta administración Municipal conforme lo siguiente.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: Municipio de Unión Panamericana.

OBEJETO DEL CONTRATO: Aunar esfuerzos, técnicos, administrativos y financieros para garantizar la buena prestación de los servicios de educación integral a la primera infancia en jardines infantiles del Municipio

VALOR DEL CONTRATO: Cuatrocientos setenta y ocho millones doscientos diez mil de pesos M/CTE (\$478.210.000)

NUMERO DE CONTRATO: CA 011

FECHA DE INICIO: 14 de enero de 2019

FECHA DE FINALIZACION: 16 de diciembre de 2019

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA: FUNFECHO

MUNICIPIO DE EJECUCION DEL CONTRATO: Unión Panamericana

SI HA SIDO OBJETO DE MULTAS, DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO O DE CADUCIDAD: No

ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRA EL CONTRATO: Liquidado

Así mismo, para dar más claridad de la persona competente para acreditar la experiencia aquí señalada, coloco la información que corresponde al abajo firmante:

En constancia, y señal de aceptación se firma en Unión Panamericana, el 27 de diciembre de 2019



MARTÍN ULISES AGUILAR HURTADO
C.C. 92.422.2699-8
Alcalde de Municipio



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
MUNICIPIO DE UNIÓN PANAMERICANA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT. 818000961-0



EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO

DE UNIÓN PANAMERICANA

CERTIFICA QUE:

LA FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION EN EL CHOCÓ FUNFECHO, identificada con NIT 900631358-3, según información que reposa en los archivos de la oficina de planeación, se pudo constatar que FUNFECHO, en mención prestó sus servicios a esta administración Municipal conforme lo siguiente.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: Municipio de Unión Panamericana.

OBEJETO DEL CONTRATO: Aunar esfuerzos, técnicos y financieros para prestar el servicio de educación inicial a niños y niñas del Municipio de Unión Panamericana en los jardines infantiles fomentando el juego, la exploración del medio el arte y la literatura, con el fin de generar atención integral en el municipio.

VALOR DEL CONTRATO: Cuatrocientos veintiocho millones de pesos M/CTE (\$428.000.000)

NUMERO DE CONTRATO: CA 004

FECHA DE INICIO: 011 de enero de 2016

FECHA DE FINALIZACION: 16 de diciembre de 2016

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA: FUNFECHO

MUNICIPIO DE EJECUCION DEL CONTRATO: Unión Panamericana

SI HA SIDO OBJETO DE MULTAS, DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO O DE CADUCIDAD: No

ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRA EL CONTRATO: Liquidado

Así mismo, para dar más claridad de la persona competente para acreditar la experiencia aquí señalada, coloco la información que corresponde al abajo firmante:

En constancia, y señal de aceptación se firma en Unión Panamericana, el 28 de diciembre de 2016.



MARTÍN ULISES AGUILAR HURTADO
C.C. 92.422.2699-8
Alcalde de Municipio



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
MUNICIPIO DE UNIÓN PANAMERICANA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT. 818000981-0



**EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO
DE UNIÓN PANAMERICANA.**

CERTIFICA QUE:

LA FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION EN EL CHOCÓ FUNFECHO, identificada con NIT 900631358-3, según información que reposa en los archivos de la oficina de planeación, se pudo constatar que FUNFECHO, en mención prestó sus servicios a esta administración Municipal conforme lo siguiente.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: Municipio de Unión Panamericana.

OBJETO DEL CONTRATO: Aunar esfuerzos, técnicos, administrativos y financieros entre el Municipio y asociado para garantizar la logística necesaria para la correcta prestación de los servicios inicial de primera infancia en los niños y niñas, afros e indígenas del Municipio

VALOR DEL CONTRATO: Cuatrocientos sesenta y ocho millones de pesos M/CTE (\$468.000.000)

NUMERO DE CONTRATO: CA 009

FECHA DE INICIO: 16 de enero de 2017

FECHA DE FINALIZACION: 18 de diciembre de 2017

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA: FUNFECHO

MUNICIPIO DE EJECUCION DEL CONTRATO: Unión Panamericana

SI HA SIDO OBJETO DE MULTAS, DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO O DE CADUCIDAD: No

ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRA EL CONTRATO: Liquidado

Así mismo, para dar más claridad de la persona competente para acreditar la experiencia aquí señalada, coloco la información que corresponde al abajo firmante:

En constancia, y señal de aceptación se firma en Unión Panamericana, el 29 de diciembre de 2017



MARTÍN JOSÉ AGUILAR HURTADO
C.C. No. 244-099 de Tamina
Alcalde de Municipal



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
MUNICIPIO DE UNIÓN PANAMERICANA
"CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DEL MUNICIPIO DE UNIÓN PANAMERICANA"
REGISTRADO DEL GOBIERNO. NIT. 818 000 981 - 0

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DEL
MUNICIPIO DE UNIÓN PANAMERICANA.**

CERTIFICA QUE:

La FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION EN EL CHOCÓ, identificada con con NIT 900631358-3, representada legalmente por la señora ZAYRA HEDLEY CASTELLANOS VALENCIA, prestó sus servicios mediante contrato de aportes CA 005-2017

OBJETO. Prestar servicios para promover el desarrollo integral de la primera infancia en los servicios de educación inicial con enfoque de atención integral, desde el 13 de marzo de 2017 hasta el 29 de junio de 2020.

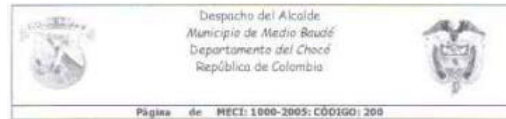
VALOR DEL CONTRATO. \$186.000.000 (Ciento ochenta y seis millones de pesos).

En constancia se firma en, Unión Panamericana -Chocó, a los 07 días del mes de junio de 2020.

De usted, cordialmente



DARWIN SANCHEZ LATORRE
C.C. No. 2'361 716 de Tadó
Representante legal "COCOMAUPA"



EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO
DE MEDIO BAUDÓ

CERTIFICA QUE:

LA FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION EN EL CHOCÓ FUNFECHO, identificada con NIT 900611338-3, según información que reposa en los archivos de la oficina de planeación, se pudo constatar que FUNFECHO, en mención prestó sus servicios a esta institución mediante contrato de aportes así:

NOMBRE DEL CONTRATANTE: Municipio de Medio Baudó.

OBJETO DEL CONTRATO: Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros entre el Municipio y asociado para garantizar la logística necesaria y operar el servicio de educación inicial en el Municipio de Medio Baudó, corregimientos y zonas dispersas, de acuerdo a las actividades rectoras de la Primera Infancia, procurando cumplir con los lineamientos técnicos establecidos.

VALOR DEL CONTRATO: Tres mil seiscientos cincuenta millones M/CTE (\$3.650.000.000).

NUMERO DE CONTRATO: CA N°04

FECHA DE INICIO: 08 de enero de 2016

FECHA DE FINALIZACION: 27 de diciembre de 2016

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA: FUNFECHO

MUNICIPIO DE EJECUCION DEL CONTRATO: Medio Baudó

SI HA SIDO OBJETO DE MULTAS, DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO O DE CADUCIDAD: No

ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRA EL CONTRATO: Liquidado

Así mismo, para dar más claridad de la persona competente para acreditar la experiencia aquí señalada, coloco la información que corresponde al abajo firmante:

NOMBRES: Gilder Palacios Mosquera,

CÉDULA: 11.707.425 de Istmiva.

NUMERO DE TELEFONO: 3206831819

CARGO: Alcalde

En constancia, se firma en Puerto Melú, a los 30 días del mes de diciembre de 2016.



EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO
DE MEDIO BAUDÓ

CERTIFICA QUE:

LA FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION EN EL CHOCÓ FUNFECHO, identificada con NIT 900611338-3, según información que reposa en los archivos de la oficina de planeación, se pudo constatar que FUNFECHO, en mención prestó sus servicios a esta institución mediante contrato de aportes así:

NOMBRE DEL CONTRATANTE: Municipio de Medio Baudó.

OBJETO DEL CONTRATO: Prestar servicios de apoyo a la gestión realizando capacitaciones a los agentes educativos de los centros de desarrollo infantil, centros infantiles y hogares comunitarios en pro de prestar el servicio de educación inicial en primera infancia.

VALOR DEL CONTRATO: Setecientos noventa y nueve millones quinientos M/CTE (\$799.500.000).

NUMERO DE CONTRATO: CA N°05

FECHA DE INICIO: 01 de febrero de 2016

FECHA DE FINALIZACION: 31 de octubre de 2016

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA: FUNFECHO

MUNICIPIO DE EJECUCION DEL CONTRATO: Medio Baudó

SI HA SIDO OBJETO DE MULTAS, DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO O DE CADUCIDAD: No

ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRA EL CONTRATO: Liquidado

Así mismo, para dar más claridad de la persona competente para acreditar la experiencia aquí señalada, coloco la información que corresponde al abajo firmante:

NOMBRES: Gilder Palacios Mosquera

CÉDULA: 11.707.425 de Istmiva.

NUMERO DE TELEFONO: 3206831819

CARGO: Alcalde

En constancia, se firma en Puerto Melú, a los 10 días del mes de enero de 2017.



GILDER PALACIOS MOSQUERA
Alcalde Municipal de Medio Baudó

Despacho del Alcalde
Municipio de Medio Baudó
Departamento del Chocó
República de Colombia.

Página de NECI: 1000-2005; CÓDIGO: 200

Departamento del Chocó
República de Colombia

Página de NECI: 1000-2005; CÓDIGO: 200

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MEDIO BAUDÓ

CERTIFICA QUE:

LA FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION EN EL CHOCÓ FUNFECHO, identificada con NIT 900631358-3, según información que reposa en los archivos de la oficina de planeación, se pudo constatar que FUNFECHO, en mención prestó sus servicios a esta institución mediante contrato de aportes así:

NOMBRE DEL CONTRATANTE: Municipio de Medio Baudó.

OBJETO DEL CONTRATO: Prestar los servicios de apoyo a la gestión facilitando la logística para prestar los servicios de educación inicial a los niños y niñas del municipio de Medio Baudó y sus zonas rurales, procurando cumplir con las actividades rectoras de la primera infancia cumpliendo con todos los lineamientos técnicos establecidos.

VALOR DEL CONTRATO: Trescientos ochenta millones M/CTE (\$380.000.000).

NUMERO DE CONTRATO: PSAG N°078

FECHA DE INICIO: 15 de enero de 2018

FECHA DE FINALIZACION: 15 de diciembre de 2018

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA: FUNFECHO

MUNICIPIO DE EJECUCION DEL CONTRATO: Medio Baudó

SI HA SIDO OBJETO DE MULTAS, DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO O DE CADUCIDAD: No

ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRA EL CONTRATO: Liquidado

Así mismo, para dar más claridad de la persona competente para acreditar la experiencia aquí señalada, coloco la información que corresponde al abajo firmante:

NOMBRES: Gilder Palacios Mosquera

CÉDULA: 11.707.425 de Istmina.

NUMERO DE TELEFONO: 3206831819

CARGO: Alcalde

En constancia, se firma en Puerto Meluk, a los 10 días del mes de enero de 2020

GILDER PALACIOS MOSQUERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MEDIO BAUDÓ

CERTIFICA QUE:

LA FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION EN EL CHOCÓ FUNFECHO, identificada con NIT 900631358-3, según información que reposa en los archivos de la oficina de planeación, se pudo constatar que FUNFECHO, en mención prestó sus servicios a esta institución mediante contrato de aportes así:

NOMBRE DEL CONTRATANTE: Municipio de Medio Baudó.

OBJETO DEL CONTRATO: Aunar esfuerzos, técnicos, administrativos y financieros para prestar el servicio de educación inicial a niños y niñas del municipio de Medio Baudó en los jardines infantiles, fomentando el juego, la exploración del medio el arte y la literatura, con el fin de generar atención integral a la primera infancia de acuerdo con los lineamientos técnicos establecidos.

VALOR DEL CONTRATO: Trescientos setenta y tres millones de pesos M/CTE (\$373.000.000).

NUMERO DE CONTRATO: PSAG N°05

FECHA DE INICIO: 08 de enero de 2019

FECHA DE FINALIZACION: 13 de diciembre de 2019

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA: FUNFECHO

MUNICIPIO DE EJECUCION DEL CONTRATO: Medio Baudó

SI HA SIDO OBJETO DE MULTAS, DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO O DE CADUCIDAD: No

ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRA EL CONTRATO: Liquidado

Así mismo, para dar más claridad de la persona competente para acreditar la experiencia aquí señalada, coloco la información que corresponde al abajo firmante:

NOMBRES: Gilder Palacios Mosquera

CÉDULA: 11.707.425 de Istmina.

NUMERO DE TELEFONO: 3206831819

CARGO: Alcalde

En constancia, se firma en Puerto Meluk, a los 13 días del mes de enero de 2020

GILDER PALACIOS MOSQUERA
Alcalde Municipal de Medio Baudó.





Despacho del Alcalde
Municipio de Medio Baudó
Departamento del Chocó
República de Colombia



Página de MECI: 1000-2005; CÓDIGO: 200
EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO

CERTIFICA QUE:
LA FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION EN EL CHOCÓ FUNFECHO, identificada con el NIT 900631358-3, según contrato que reposa en los archivos de la oficina de Planeación, se pudo constatar que FUNFECHO en mención prestó sus servicios a esta institución mediante contrato de aporte así:

Nombre del Contratante: Municipio de Medio Baudó

Objeto del Contrato: Prestar los servicios de apoyo a la gestión realizando la atención integral y las capacitaciones a las madres gestantes, lactantes y niños menores de dos años en el Medio Baudó – Chocó. 08-03-2017

Población Objeto: Se brinda a esta población una atención integral madres gestantes, lactantes y niños hasta los 2 años.

Valor del Contrato: OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$809.000.000,00)

Número del Contrato: PSAG. 010.

Fecha de inicio: 08 de Marzo de 2017

Fecha de finalización: 31 de octubre de 2017

Nombre o Razón Social del Contratista: FUNFECHO

Municipio de ejecución del Contrato: Medio Baudó

Si ha sido objeto de multas, declaraciones de incumplimiento o caducidad: no

Estado en que se encuentre el contrato: Liquidado

Así mismo para más dar claridad de la persona competente para certificar la experiencia aquí señalada, coloco la información que corresponde al abajo firmante:

Nombre: GILDER

Primer Apellido: PALACIOS

Segundo Apellido: MOSQUERA

Cedula de Ciudadanía No.: 11.707.425 de Istmina

Número de Teléfono: 3206831819

Cargo: Alcalde Municipal

En constancia se firmó en Puerto Meluk, a los 7 días del mes de diciembre de 2017

GILDER PALACIOS MOSQUERA
Alcalde Municipio de Medio Baudó



Despacho del Alcalde
Municipio de Medio Baudó
Departamento del Chocó
República de Colombia



Página de MECI: 1000-2005; CÓDIGO: 200
EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO

CERTIFICA QUE:

LA FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION EN EL CHOCÓ FUNFECHO, identificada con el NIT 900631358-3, según contrato que reposa en los archivos de la oficina de Planeación, se pudo constatar que FUNFECHO en mención prestó sus servicios a esta institución mediante contrato de aporte así:

Nombre del Contratante: Municipio de Medio Baudó

Objeto del Contrato: Aunar Esfuerzos Administrativos, Técnicos y Financieros Entre El Municipio De Medio Baudó Y El Asociado Para la atención integral y las capacitaciones a las madres gestantes, lactantes y niños menores de dos años en el Medio Baudó – Chocó. 10-01-2018

Población Objeto: Se brinda a esta población una atención integral madres gestantes, lactantes y niños hasta los 2 años.

Valor del Contrato: OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$815.100.000,00)

Número del Contrato: CA. 03.

Fecha de inicio: 10 de enero de 2018

Fecha de finalización: 30 de noviembre de 2018

Nombre o Razón Social del Contratista: FUNFECHO

Municipio de ejecución del Contrato: Medio Baudó

Si ha sido objeto de multas, declaraciones de incumplimiento o caducidad: no

Estado en que se encuentre el contrato: Liquidado

Así mismo para más dar claridad de la persona competente para certificar la experiencia aquí señalada, coloco la información que corresponde al abajo firmante:

Nombre: GILDER

Primer Apellido: PALACIOS

Segundo Apellido: MOSQUERA

Cedula de Ciudadanía No.: 11.707.425 de Istmina

Número de Teléfono: 3206831819

Cargo: Alcalde Municipal

En constancia se firmó en Puerto Meluk, a los 30 días del mes de noviembre de 2018

GILDER PALACIOS MOSQUERA
Alcalde Municipio de Medio Baudó

República de Colombia
Departamento del Chocó
ALCALDIA MUNICIPAL DE ISTMINA
DESPACHO DEL ALCALDE
NIT: 891.880.067-2
EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO

CERTIFICAQUE:

LA FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION EN EL CHOCÓ FUNFECHO, identificada con el NIT 900631358-3, según contrato que reposa en los archivos de la oficina de Planeación, se pudo constatar que FUNFECHO en mención prestó sus servicios a esta institución mediante contrato de aporte así:

Nombre del Contratante: Municipio de Istmina

Objeto del Contrato: Prestar los servicios de apoyo a la gestión realizando la atención integral y las capacitaciones a las madres gestantes, lactantes y niños menores de dos años en el del Municipio de Istmina. 10-01-2017

Población Objeto: Se brinda a esta población una atención integral madres gestantes, lactantes y niños hasta los 2 años

Valor del Contrato: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$458.000.000, 00)

Fecha de inicio: de 10 enero de 2017

Fecha de Finalización: 31 de agosto 2017

Número del Contrato: CA No.02

Nombre o Razón Social del Contratista: FUNFECHO

Carrera 8° No. 19-03
Codigo Postal 274010
Tel: (57-4) 6702082
www.istmina.gov.co
email: comunicacion@istmina.gov.co

Comunicación dentro del
istmina



República de Colombia
Departamento del Chocó
ALCALDIA MUNICIPAL DE ISTMINA
DESPACHO DEL ALCALDE
NIT: 891.880.067-2

Municipio de ejecución del Contrato: Istmina

Si ha sido objeto de multas, declaraciones de incumplimiento o caducidad: no

Estado en que se encuentre el contrato: Liquidado

Así mismo para más dar claridad de la persona competente para certificar la experiencia aquí señalada, coloco la información que corresponde al abajo firmante:

Nombre: ARBEY ANTONIO

Primer Apellido: PINO

Segundo Apellido: MOSQUERA

Cedula de Ciudadanía No. 82.383.027 de Istmina

Número de Teléfono: 3122594891

Cargo: Alcalde Municipal

En constancia se firma a los veinticiséis (26) días del mes de febrero de 2019.



ARBEY ANTONIO PINO MOSQUERA
Alcalde Municipal de Istmina



República de Colombia
Departamento del Chocó
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ISTMINA
DESPACHO DEL ALCALDE
NIT: 891.680.067-2
EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO

CERTIFIQUE:

LA FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION EN EL CHOCÓ FUNFECHO, identificada con el NIT 900631358-3, según contrato que reposa en los archivos de la oficina de Planeación, se pudo constatar que **FUNFECHO** en mención prestó sus servicios a esta institución mediante contrato de aporte así:

Nombre del Contratante: Municipio de Istmina

Objeto del Contrato: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE ISTMINA Y EL ASOCIADO REALIZANDO LA ATENCIÓN INTEGRAL Y LAS CAPACITACIONES A LAS MADRES GESTANTES, LACTANTES Y NIÑOS MENORES DE DOS AÑOS EN EL MUNICIPIO DE ISTMINA – CHOCÓ. AÑO 2016.

Alcance del Objeto: Se brinda a esta población una atención integral madres gestantes, lactantes y niños hasta los 2 años.

Valor del Contrato: CUATROCIENTOS VEINTE OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$428 .000.000, 00)

Fecha de inicio: de 05 enero de 2016

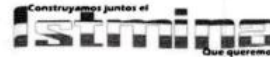
Fecha de Finalización: 31 /12/ 2016

Número del Contrato: CA No.012

Nombre o Razón Social del Contratista: FUNFECHO

Municipio de ejecución del Contrato: Istmina

Carrera 8ª No. 19-03
Codigo Postal 274010 Tel: (57+4) 6702082 www.istmina-choco.gov.co
email: contactenos@istmina-choco.gov.co





República de Colombia
Departamento del Chocó
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ISTMINA
DESPACHO DEL ALCALDE
NIT: 891.680.067-2

Si ha sido objeto de multas, declaraciones de incumplimiento o caducidad: no

Estado en que se encuentre el contrato: Entregado a Satisfacción

Así mismo para más dar claridad de la persona competente para certificar la experiencia aquí señalada, coloco la información que corresponde al abajo firmante:

Nombre: ARBEY ANTONIO

Primer Apellido: PINO

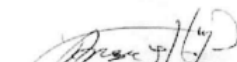
Segundo Apellido: MOSQUERA

Cedula de Ciudadanía No. 82.383.027 de Istmina

Número de Teléfono: 3122594891

Cargo: Alcalde Municipal

En constancia se firma a los veintiséis (26) días del mes de febrero de 2019.


ARBEY ANTONIO PINO MOSQUERA
Alcalde Municipal de Istmina

Carrera 8° No. 19-03
Codigo Postal 274010 Tel: (57+4) 6702082 www.istmina-choco.gov.co
email: contactenos@istmina-choco.gov.co

Construyamos juntos el
Istmina
Que queremos



EL JARDIN INFANTIL MI PRIMER SUEÑO,
CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO _00935473-3 DE MARZO DE 2013
DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO.

EL JARDIN INFANTIL MI PRIMER SUEÑO, CON LICENCIA DE
FUNCIONAMIENTO _00935473-3 DE MARZO DE 2013 DE LA SECRETARIA DE
EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO.

CERTIFICA QUE:

LA FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION EN EL CHOCO, con
NIT 900631358-3, ejecutó el contrato de aportes N° 010, con el objeto PRESTAR
EL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL a niños y niñas del municipio de Istmina
en el jardín infantil Mi Primer Sueño, fomentando el juego, la exploración del medio,
el arte y la literatura, con el fin de generar atención integral a la primera infancia.

Durante el periodo comprendido entre: 01 de febrero de 2018 a 18 de diciembre
de 2020

Valor total \$279.552.000 (Doscientos setenta y nueve millones quinientos cincuenta
y dos mil pesos).

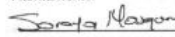
Beneficiados: 410 niños (as)

ACTIVIDADES DESARROLLADAS.

- Implementar oportunamente las acciones de articulación y de gestión para la atención en los servicios de salud de las niñas y niños.
- Con ayuda de los padres de familia, compañeros y docentes, realizar actividades tanto en la institución como en la casa, a fin de propender el arte, la literatura y la exploración del medio y desarrollando y descubriendo nuevos talentos en los niños y niñas.
- Realizar actividades lúdico recreativas con el fin de hacer un desarrollo psicomotriz.
- Adquirir material didáctico accesible y multisensorial para garantizar la participación de las niñas y niños con discapacidad en el desarrollo de las experiencias pedagógicas.

Para mayor constancia, la presente certificación se firma a los 20 días del mes de diciembre de 2018, en el Municipio de Istmina.

Atentamente.


SORAYA ALINA MOSQUERA PEREA
CC 35.695.590 de Istmina
Representante legal

PUBLICO



EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ISTMINA

CERTIFICA QUE:

LA FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION EN EL CHOCÓ FUNFECHO, identificada con NIT 900631358-3, representada legalmente por ZAYRA HEDLEY CASTELLANOS VALENCIA, identificada con cédula N°1.076.328.892, según información que reposa en los archivos de la oficina de planeación, se pudo constatar que FUNFECHO, en mención prestó sus servicios a esta institución mediante contrato de aportes así:

NOMBRE DEL CONTRATANTE: Municipio de Istmina.

OBJETO DEL CONTRATO: Aunar esfuerzos, técnicos y financieros para prestar el servicio de educación inicial a niños y niñas del municipio de Istmina en los jardines infantiles públicos y privados fomentando el juego, la exploración del medio el arte y la literatura, con el fin de generar atención integral en el municipio.

VALOR DEL CONTRATO: Quinientos dos millones de pesos pesos MICTE (\$502.000.000)

NUMERO DE CONTRATO: CA 013

FECHA DE INICIO: 01 de febrero de 2018

FECHA DE FINALIZACION: 31 de agosto de 2018

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA: FUNFECHO

MUNICIPIO DE EJECUCION DEL CONTRATO: Istmina

SI HA SIDO OBJETO DE MULTAS, DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO O DE CADUCIDAD: No

ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRA EL CONTRATO: Liquidado

Así mismo, para dar más claridad de la persona competente para acreditar la experiencia aquí señalada, coloco la información que corresponde al abajo firmante:

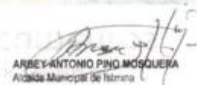
NOMBRES: ARBEY ANTONIO PINO MOSQUERA

CÉDULA: 82.383.027 de Istmina

NUMERO DE TELEFONO: 3122594891

CARGO: Alcalde Municipal

En constancia, y señal de aceptación se firma en Istmina, el 11 de junio de 2019



ARBEY ANTONIO PINO MOSQUERA
Alcalde Municipal de Istmina

Republica de Colombia
Departamento del Chocó
Municipio de Condoto
Despacho
NIT.5916

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO
DE CONDOTO
CERTIFICA QUE:

LA FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION EN EL CHOCÓ
FUNFECHO, identificada con NIT 900631358-3, según información que reposa en
los archivos de la oficina de planeación de este ente territorial, se pudo constatar
que FUNFECHO, prestó sus servicios a esta administración Municipal conforme lo
siguiente.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: Municipio de Condoto –Chocó, en cabeza de la
máxima autoridad del Municipio YEFERSON LOZANO MOSQUERA.

OBJETO DEL CONTRATO: Aunar esfuerzos, técnicos y financieros para brindar
apoyo y fortalecimiento de la prestación del servicio integral de la primera infancia
de los niños y niñas de cero a cinco años en el Municipio.

VALOR DEL CONTRATO: Cuatrocientos noventa y seis ciento cincuenta y cuatro
mil doscientos pesos M/CTE (\$496.154.200)

NUMERO DE CONTRATO: DSAG 007

FECHA DE INICIO: 03 de febrero de 2020.

FECHA DE FINALIZACION: 08 de diciembre de 2020.

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA: FUNFECHO

MUNICIPIO DE EJECUCION DEL CONTRATO: Condoto y zona urbana y rural.

**SI HA SIDO OBJETO DE MULTAS, DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO
O DE CADUCIDAD:** No

ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRA EL CONTRATO: Liquidado

Así mismo, para dar más claridad de la persona competente para acreditar la
experiencia aquí señalada, coloco la información que corresponde al abajo
firmante.

En constancia, y señal de aceptación se firma en Condoto, el 29 de diciembre de
2020.

En constancia y señal de aceptación, se firma en Condoto chocó @, 8 de enero de
2021.


YEFERSON LOZANO MOSQUERA
ALCALDE DE CONDOTO

En respuesta a las observaciones allegadas el 23 de mayo del 2022 por **Fundación para el Fomento de la Educación en el Chocó. FUNFECHO NIT 900631358** en las invitaciones No. 2022-5-77880698; 2022-5-77880705; 2022-5-77880714; 2022-5-77880749, con Radicado 2391 – 2393 – 2394 – 2396 – 2397 – 2398 – 2399 – 2400 – 2410 – 2411 – 2435 – 2441 – 2523 – 2530 – 2532 – 2539 – 2542 – 2543 – 2544 – 2549 – 2556 – 2558 – 2559 – 2560 – 2566 – 2571 – 2572 – 2573 – 2582 – 2596 – 2615 – 2617 – 2618 – 2619 – 2621 – 2623 – 2624 – 2633 – 2635 - 2636 CONSECUTIVO 2391 – 2393 – 2394 – 2396 – 2397 – 2398 – 2399 – 2400 – 2410 – 2411 – 2435 – 2441 – 2523 – 2530 – 2532 – 2539 – 2542 – 2543 – 2544 – 2549 – 2556 – 2558 – 2559 – 2560 – 2566 – 2571 – 2572 – 2573 – 2582 – 2596 – 2615 – 2617 – 2618 – 2619 – 2621 – 2623 – 2624 – 2633 – 2635 - 2636 de la Regional de Antioquia, relacionadas con calificación de experiencia del Informe publicado en SIPA/BNOPi el 19 de mayo del 2022, se procede a dar respuesta a dicha solicitud en los siguientes términos:

Invitación 2022-5-77880698




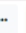



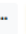



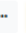
Revisada en plataforma SIPA para el NIT 900631358 en la INVITACIÓN PÚBLICA 2022-5-77880698, se evidencia que las tres experiencias fueron evaluadas, dos como CUMPLE y una como NO CUMPLE, tal como se puede apreciar en los siguientes pantallazos:

Tipo de persona o asociación : JURIDICA Tipo identificación : NIT

Numero identificación : 900631358 Dígito Verificación : 3 Correo electrónico : funfecho.choco@hotmail.com

Proveedor : FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN EN EL CHOCO

1 Años
 7 Meses
 27 Dias
 Tiempo experiencia real
 2 Años
 11 Meses
 11 Dias
 Tiempo experiencia total

| Entidad / Empresa | Sector | Fecha Inicio | Fecha Terminación | Cuantía del Contrato | Acciones |
|--|---------|--------------|-------------------|----------------------|---|
| INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR | PUBLICO | 12/04/2020 | 07/31/2022 | \$6.898.140.191 |     |
| ALCALDIA MARINILLA | PUBLICO | 07/23/2021 | 12/31/2021 | \$110.000.000 |     |
| INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR | PUBLICO | 02/22/2021 | 12/31/2021 | \$1.980.855.920 |     |

Tipo de persona o asociación : JURIDICA Tipo identificación : NIT

Numero identificación : 900631358 Dígito Verificación : 3 Correo electrónico : funfecho.choco@hotmail.com

Proveedor : FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN EN EL CHOCO

Evaluación oferente ✕

Criterio evaluación: Cumple

Observaciones: APORTA PANTALLAZO SECOP II, SE REvisa INFORMACION ES ESTA PLATFORMA, SE TOMA COMO MUNICIPIO LO SEÑALADO EN SECOP II, SE CONSULTA LA REGIONAL ANTIOQUIA SI CUENTA A LA FECHA CON SANCIONES O MULTAS,

Fecha de inicio: 7/12/2020 Fecha de terminación: 31/12/2021

[Editar](#)



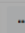

Entidad / Empresa: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Sector: PUBLICO

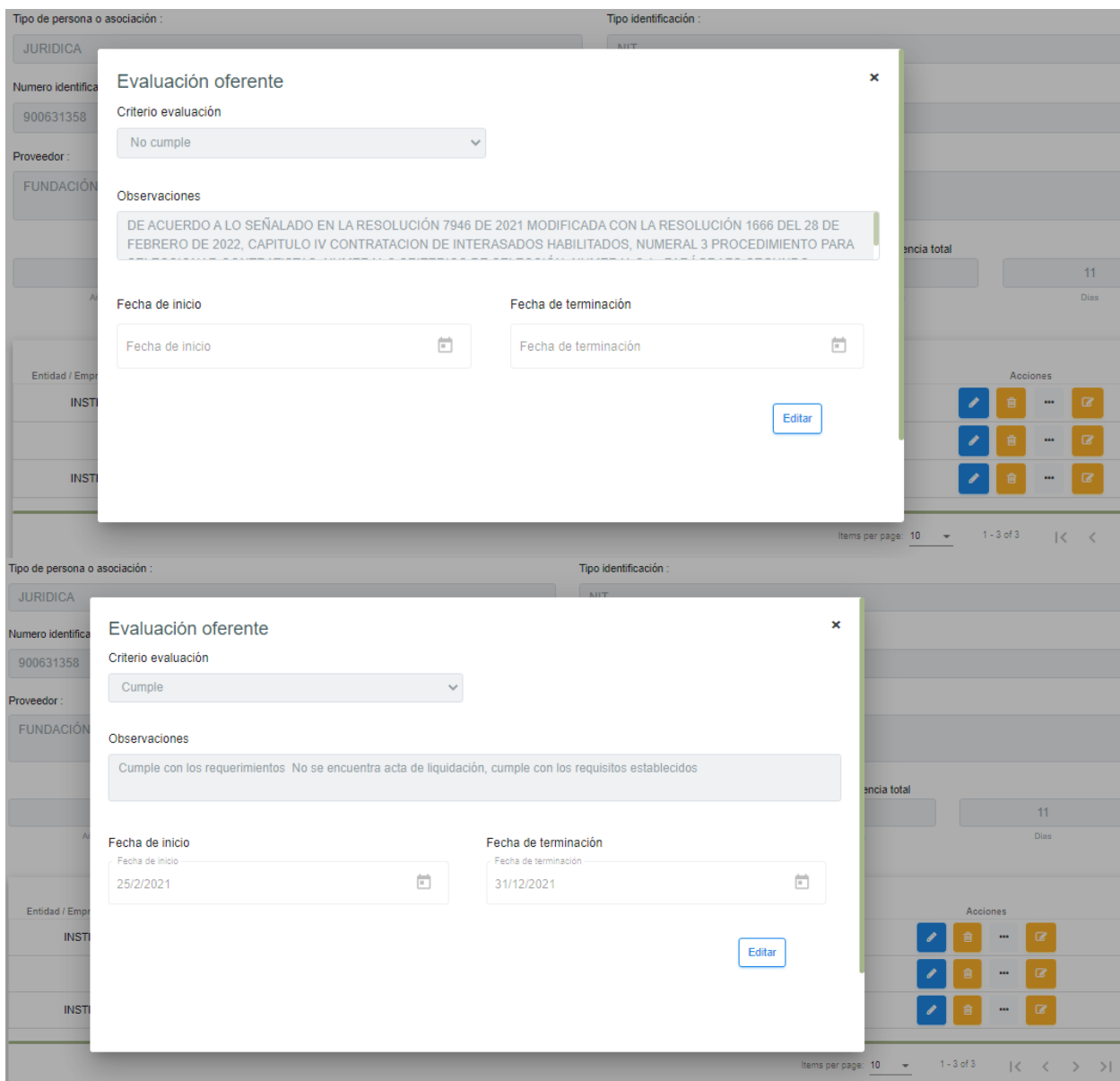
Fecha Inicio: 12/04/2020

Fecha Terminación: 07/31/2022

Cuántía del Contrato: \$6.898.140.191

Acciones:    

Items per page: 10 1 - 3 of 3



Evaluación oferente

Criterio evaluación: No cumple

Observaciones: DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LA RESOLUCIÓN 7946 DE 2021 MODIFICADA CON LA RESOLUCIÓN 1666 DEL 28 DE FEBRERO DE 2022, CAPITULO IV CONTRATACION DE INTERASADOS HABILITADOS, NUMERAL 3 PROCEDIMIENTO PARA

Fecha de inicio: Fecha de inicio

Fecha de terminación: Fecha de terminación

Editar

Criterio evaluación: Cumple

Observaciones: Cumple con los requerimientos No se encuentra acta de liquidación, cumple con los requisitos establecidos

Fecha de inicio: 25/2/2021

Fecha de terminación: 31/12/2021

Editar

Revisado el puntaje publicado en el informe final se tiene que el oferente obtuvo 0 puntos en experiencia territorial y un puntaje final de 38,112947 puntos, que no le permite llegar a los 60 puntos mínimos requeridos

Revisada la Resolución 7946 de 2021, en el criterio de experiencia territorial debemos recordar las siguientes reglas:

2.1. EXPERIENCIA EN EL TERRITORIO= 45 PUNTOS

El puntaje total de este criterio corresponde a **45 puntos**, el mayor puntaje se otorgará al proponente que acredite un mínimo de experiencia de 24 meses de experiencia en el territorio (municipio) donde se prestará el servicio relacionada con educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia y se verificará mediante la relación de los contratos ejecutados y terminados con el sector público y privado que el oferente debe registrar con la manifestación de interés, junto con la presentación de certificaciones de contratos debidamente suscritas por la entidad contratante o mediante actas de liquidación o acta terminación acompañadas de la copia del contrato respectivo, las cuales serán objeto de verificación por parte del Comité Evaluador designado por el ordenador del gasto.

| | | |
|--|---|--|
| www.icbf.gov.co | | |
|  ICBFColombia |  @ICBFColombia |  @icbfcolombiaoficial |
| Sede de la Dirección General Avenida carrera 68 No.64c – 75 PBX: 437 7630 | | Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080 |



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Subdirección General



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

Si el oferente no cuenta con experiencia en el (los) municipio (s) en los cuales se prestará el servicio se verificará si acredita experiencia departamental de mínimo 24 meses. Para acreditar experiencia departamental, el oferente debe acreditar experiencia en al menos dos municipios del departamento diferentes al municipio (s) donde se prestará el servicio, en cuyo caso obtendrá 25 puntos y si tampoco cuenta con experiencia departamental, se verificará si acredita experiencia nacional de mínimo 24 meses. Para acreditar experiencia nacional, el oferente debe acreditar experiencia en al menos dos departamentos diferentes al departamento donde se prestará el servicio, en cuyo caso obtendrá 15 puntos, aplicando las mismas reglas de acreditación señaladas anteriormente.

Respecto a las experiencias que logra acreditar por 18 meses, para los municipios de Puerto Berrio y Marinilla, estas experiencias no logran ser suficiente para ser tenidas en cuenta como experiencia Departamental por cuanto la regla anteriormente se debe lograr mínimo 24 meses en el departamento en municipios diferentes al municipio ofertado que es Marinilla, para que pueda lograr los 25 puntos, situación que está bien calculada en el algoritmo con 0 puntos.

Es por lo anterior que si bien, se encuentra evaluado como cumple dos experiencia y no cumple una de ellas en plataforma, no se cumple con los mínimos requeridos de experiencia para obtener puntaje y por ello el cálculo del algoritmo es correcto con una puntuación de 0 en experiencia territorial.

Por lo anterior, **se resuelve de manera desfavorable** la presente observación radicada por la FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN EN EL CHOCO, y se mantiene los resultados del Informe de Evaluación Definitivo publicado el 19 de mayo de 2022, relacionado con manifestación de interés presentada por el oferente en la invitación pública No. 2022-5-77880698 de la Regional Antioquia, de conformidad con lo señalado en la Resolución 7946 del 21 de octubre del 2021 modificada parcialmente por la Resolución 1666 de 2022.

Invitación 2022-5-77880705

Revisada en plataforma SIPA para el NIT 900631358 en la INVITACIÓN PÚBLICA 2022-5-77880705, se evidencia que las tres experiencias fueron evaluadas, dos como CUMPLE y una como NO CUMPLE, tal como se puede apreciar en los siguientes pantallazos:



Tipo de persona o asociación : JURIDICA

Tipo identificación : NIT

Numero identificación : 900631358 Dígito Verificación : 3 Correo electrónico : funfecho.choco@hotmail.com

Proveedor : FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN EN EL CHOCO

Tiempo experiencia real: 1 Años, 7 Meses, 24 Dias Tiempo experiencia total: 2 Años, 11 Meses, 8 Dias

| Entidad / Empresa | Sector | Fecha Inicio | Fecha Terminación | Cuantía del Contrato | Acciones |
|--|---------|--------------|-------------------|----------------------|----------|
| INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR | PUBLICO | 12/07/2020 | 07/31/2022 | \$68.981.140.191 | |
| ALCALDIA MARINILLA | PUBLICO | 07/23/2021 | 12/31/2021 | \$110.000.000 | |
| INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR | PUBLICO | 02/22/2021 | 12/31/2021 | \$1.980.855.920 | |

Evaluación oferente

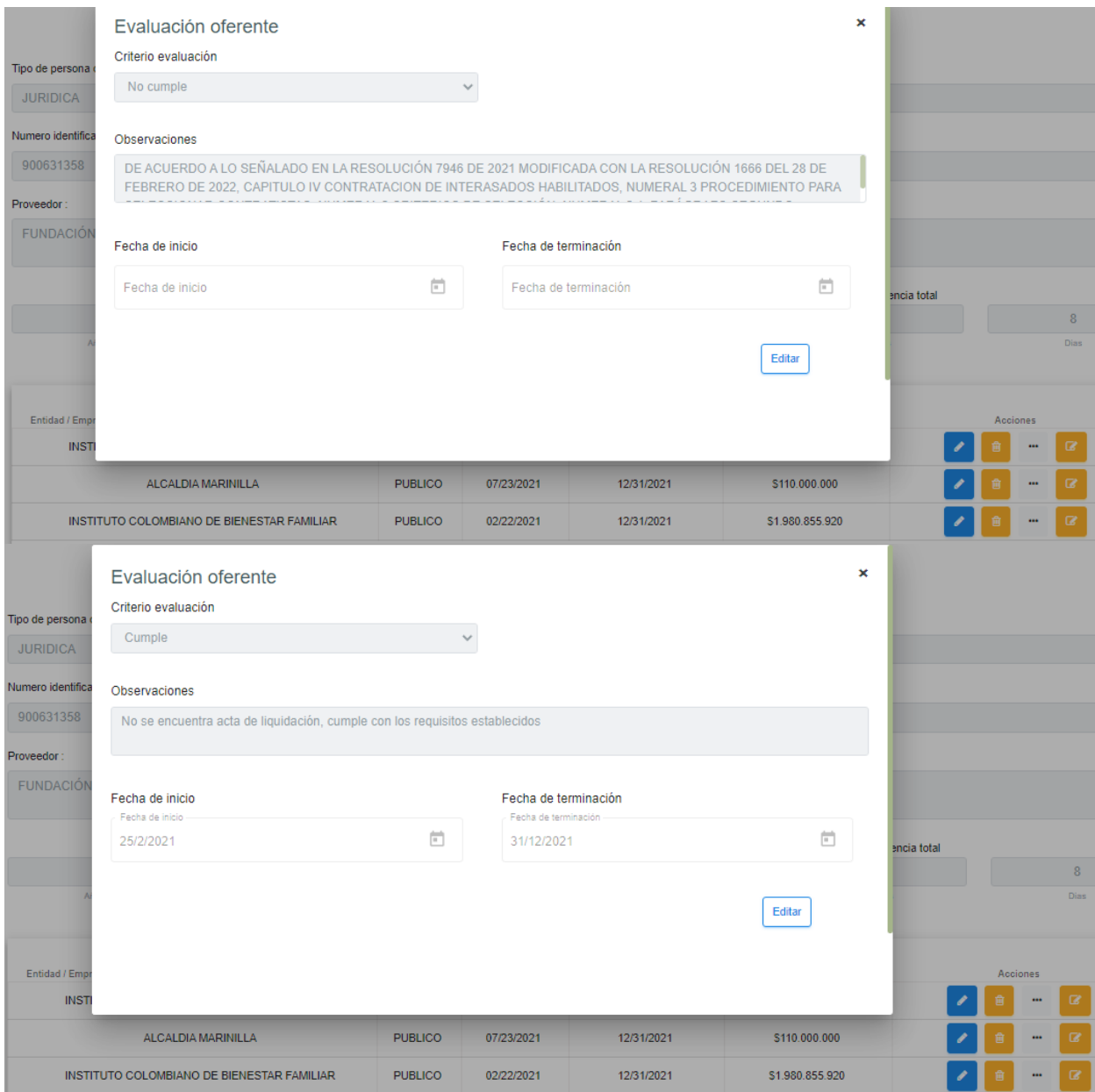
Criterio evaluación: Cumple

Observaciones: APORTA PANTALLAZO SECOP II, SE REvisa INFORMACION ES ESTA PLATAFORMA, SE TOMA COMO MUNICIPIO LO SEÑALADO EN SECOP II, SE CONSULTA LA REGIONAL ANTIOQUIA SI CUENTA A LA FECHA CON SANCIONES O MULTAS,

Fecha de inicio: 7/12/2020 Fecha de terminación: 31/12/2021

Editar





Evaluación oferente

Criterio evaluación: No cumple

Observaciones: DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LA RESOLUCIÓN 7946 DE 2021 MODIFICADA CON LA RESOLUCIÓN 1666 DEL 28 DE FEBRERO DE 2022, CAPITULO IV CONTRATACION DE INTERASADOS HABILITADOS, NUMERAL 3 PROCEDIMIENTO PARA

Fecha de inicio: Fecha de inicio

Fecha de terminación: Fecha de terminación

Evaluación oferente

Criterio evaluación: Cumple

Observaciones: No se encuentra acta de liquidación, cumple con los requisitos establecidos

Fecha de inicio: 25/2/2021

Fecha de terminación: 31/12/2021

| | | | | |
|--|---------|------------|------------|-----------------|
| ALCALDIA MARINILLA | PUBLICO | 07/23/2021 | 12/31/2021 | \$110.000.000 |
| INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR | PUBLICO | 02/22/2021 | 12/31/2021 | \$1.980.855.920 |

Revisado el puntaje publicado en el informe final se tiene que el oferente obtuvo 0 puntos en experiencia territorial y un puntaje final de 36,833191 puntos, que no le permite llegar a los 60 puntos mínimos requeridos

Revisada la Resolución 7946 de 2021, en el criterio de experiencia territorial debemos recordar las siguientes reglas:

2.1. EXPERIENCIA EN EL TERRITORIO= 45 PUNTOS

El puntaje total de este criterio corresponde a **45 puntos**, el mayor puntaje se otorgará al proponente que acredite un mínimo de experiencia de 24 meses de experiencia en el territorio (municipio) donde se prestará el servicio relacionada con educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia y se verificará mediante la relación de los contratos ejecutados y terminados con el sector público y privado que el oferente debe registrar con la manifestación de interés, junto con la presentación de certificaciones de contratos debidamente suscritas por la entidad contratante o mediante actas de liquidación o acta terminación acompañadas de la copia del contrato respectivo, las cuales serán objeto de verificación por parte del Comité Evaluador designado por el ordenador del gasto.

| | | |
|--|---|--|
| www.icbf.gov.co | | |
|  ICBFColombia |  @ICBFColombia |  @icbfcolombiaoficial |
| Sede de la Dirección General Avenida carrera 68 No.64c – 75 PBX: 437 7630 | | Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080 |



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Subdirección General



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

Si el oferente no cuenta con experiencia en el (los) municipio (s) en los cuales se prestará el servicio se verificará si acredita experiencia departamental de mínimo 24 meses. Para acreditar experiencia departamental, el oferente debe acreditar experiencia en al menos dos municipios del departamento diferentes al municipio (s) donde se prestará el servicio, en cuyo caso obtendrá 25 puntos y si tampoco cuenta con experiencia departamental, se verificará si acredita experiencia nacional de mínimo 24 meses. Para acreditar experiencia nacional, el oferente debe acreditar experiencia en al menos dos departamentos diferentes al departamento donde se prestará el servicio, en cuyo caso obtendrá 15 puntos, aplicando las mismas reglas de acreditación señaladas anteriormente.

Respecto a las experiencias que logra acreditar por 18 meses, para los municipios de Puerto Berrio y Marinilla, estas experiencias no logran ser suficiente para ser tenidas en cuenta como experiencia Departamental por cuanto la regla anteriormente se debe lograr mínimo 24 meses en el departamento en municipios diferentes al municipio ofertado que es Bello, para que pueda lograr los 25 puntos, situación que está bien calculada en el algoritmo con 0 puntos.

Es por lo anterior que si bien, se encuentra evaluado como cumple dos experiencia y no cumple una de ellas en plataforma, no se cumple con los mínimos requeridos de experiencia para obtener puntaje y por ello el cálculo del algoritmo es correcto con una puntuación de 0 en experiencia territorial.

Por lo anterior, **se resuelve de manera desfavorable** la presente observación radicada por la FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN EN EL CHOCO, y se mantiene los resultados del Informe de Evaluación Definitivo publicado el 19 de mayo de 2022, relacionado con manifestación de interés presentada por el oferente en la invitación pública No. 2022-5-77880705 de la Regional Antioquia, de conformidad con lo señalado en la Resolución 7946 del 21 de octubre del 2021 modificada parcialmente por la Resolución 1666 de 2022.

Invitación 2022-5-77880714

Revisada en plataforma SIPA para el NIT 900631358 en la INVITACIÓN PÚBLICA 2022-5-77880714, se evidencia que las tres experiencias fueron evaluadas, dos como CUMPLE y una como NO CUMPLE, tal como se puede apreciar en los siguientes pantallazos:

Tipo de persona o asociación : JURIDICA



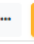



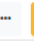



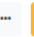

Tipo identificación : NIT

Numero identificación : 900631358 Dígito Verificación : 3

Correo electrónico : funfecho.choco@hotmail.com

Proveedor : FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN EN EL CHOCO

Tiempo experiencia real: 1 Años, 7 Meses, 24 Días
 Tiempo experiencia total: 2 Años, 11 Meses, 8 Días

| Entidad / Empresa | Sector | Fecha Inicio | Fecha Terminación | Cuantía del Contrato | Acciones |
|--|---------|--------------|-------------------|----------------------|---|
| ALCALDIA MARINILLA | PUBLICO | 07/23/2021 | 12/31/2021 | \$110.000.000 |     |
| INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR | PUBLICO | 12/07/2020 | 07/31/2022 | \$6.898.140.191 |     |
| INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR | PUBLICO | 02/22/2021 | 12/31/2021 | \$1.980.855.920 |     |


Evaluación oferente ✕

Numero identificación: 900631358

Proveedor: FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN EN EL CHOCO

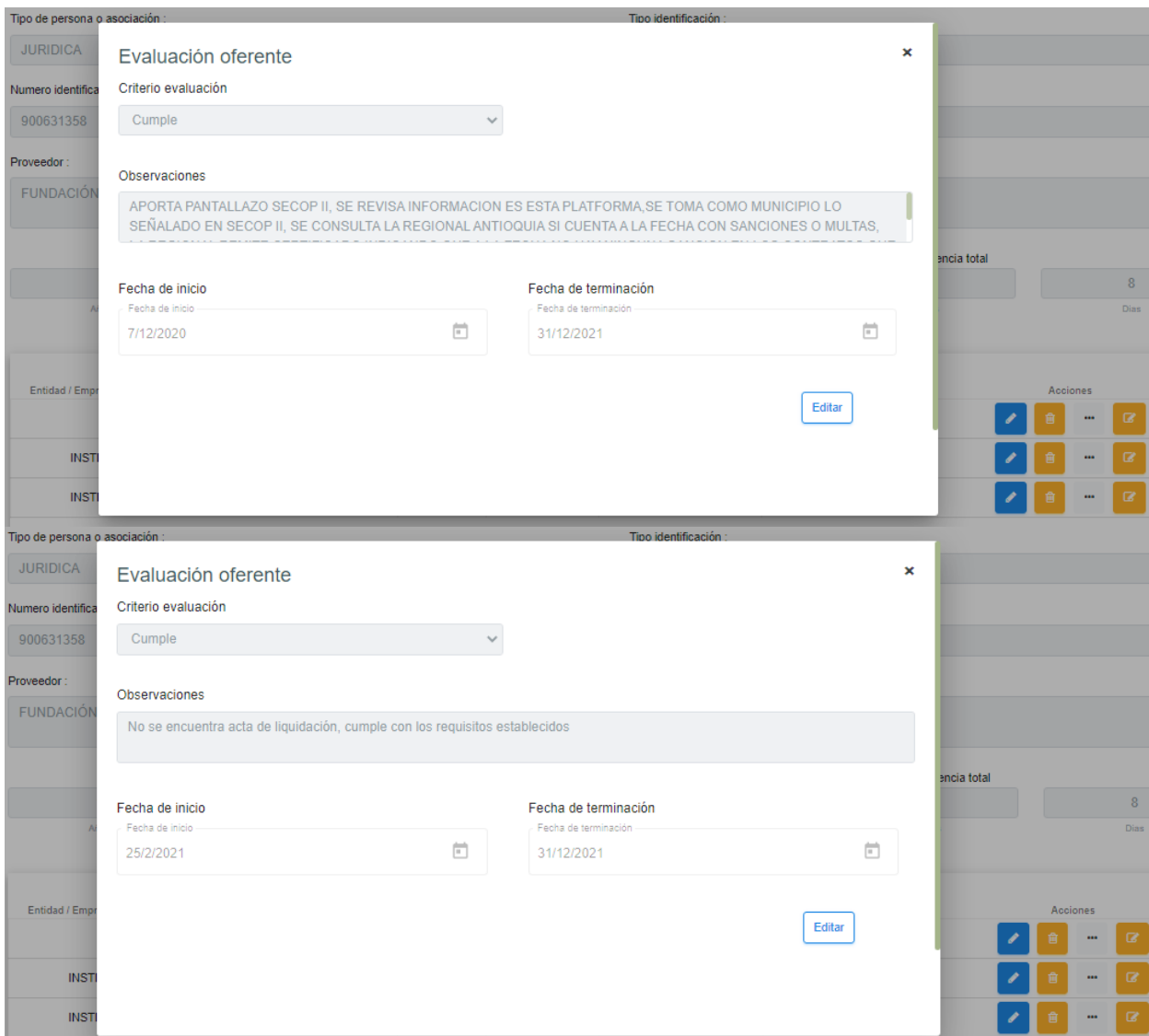
Criterio evaluación: No cumple

Observaciones: DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LA RESOLUCIÓN 7946 DE 2021 MODIFICADA CON LA RESOLUCIÓN 1666 DEL 28 DE FEBRERO DE 2022, CAPITULO IV CONTRATACION DE INTERASADOS HABILITADOS, NUMERAL 3 PROCEDIMIENTO PARA

Fecha de inicio: 

Fecha de terminación: 

[Editar](#)



The image displays two screenshots of a web application interface for 'Evaluación oferente'. Both screenshots show a form with the following fields:

- Tipo de persona o asociación:** JURIDICA
- Numero identificación:** 900631358
- Proveedor:** FUNDACIÓN
- Criterio evaluación:** Cumple
- Observaciones:** (Text area with specific observations)
- Fecha de inicio:** 7/12/2020 (top) / 25/2/2021 (bottom)
- Fecha de terminación:** 31/12/2021
- Acciones:** Editar

Revisado el puntaje publicado en el informe final se tiene que el oferente obtuvo 0 puntos en experiencia territorial y un puntaje final de 39,900444 puntos, que no le permite llegar a los 60 puntos mínimos requeridos

Revisada la Resolución 7946 de 2021, en el criterio de experiencia territorial debemos recordar las siguientes reglas:

2.1. EXPERIENCIA EN EL TERRITORIO= 45 PUNTOS

El puntaje total de este criterio corresponde a **45 puntos**, el mayor puntaje se otorgará al proponente que acredite un mínimo de experiencia de 24 meses de experiencia en el territorio (municipio) donde se prestará el servicio relacionada con educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia y se verificará mediante la relación de los contratos ejecutados y terminados con el sector público y privado que el oferente debe registrar con la manifestación de interés, junto con la presentación de certificaciones de contratos debidamente suscritas por la entidad contratante o mediante actas de liquidación o acta terminación acompañadas de la copia del contrato respectivo, las cuales serán objeto de verificación por parte del Comité Evaluador designado por el ordenador del gasto.

| | | |
|--|---|--|
| www.icbf.gov.co | | |
|  ICBFColombia |  @ICBFColombia |  @icbfcolombiaoficial |
| Sede de la Dirección General Avenida carrera 68 No.64c – 75 PBX: 437 7630 | | Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080 |



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Subdirección General



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

Si el oferente no cuenta con experiencia en el (los) municipio (s) en los cuales se prestará el servicio se verificará si acredita experiencia departamental de mínimo 24 meses. Para acreditar experiencia departamental, el oferente debe acreditar experiencia en al menos dos municipios del departamento diferentes al municipio (s) donde se prestará el servicio, en cuyo caso obtendrá 25 puntos y si tampoco cuenta con experiencia departamental, se verificará si acredita experiencia nacional de mínimo 24 meses. Para acreditar experiencia nacional, el oferente debe acreditar experiencia en al menos dos departamentos diferentes al departamento donde se prestará el servicio, en cuyo caso obtendrá 15 puntos, aplicando las mismas reglas de acreditación señaladas anteriormente.

Respecto a las experiencias que logra acreditar por 18 meses, para los municipios de Puerto Berrio y Marinilla, estas experiencias no logran ser suficiente para ser tenidas en cuenta como experiencia Departamental por cuanto la regla anteriormente se debe lograr mínimo 24 meses en el departamento en municipios diferentes al municipio ofertado que es Cauca, para que pueda lograr los 25 puntos, situación que está bien calculada en el algoritmo con 0 puntos.

Es por lo anterior que si bien, se encuentra evaluado como cumple dos experiencia y no cumple una de ellas en plataforma, no se cumple con los mínimos requeridos de experiencia para obtener puntaje y por ello el cálculo del algoritmo es correcto con una puntuación de 0 en experiencia territorial.

Por lo anterior, **se resuelve de manera desfavorable** la presente observación radicada por la FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN EN EL CHOCO, y se mantiene los resultados del Informe de Evaluación Definitivo publicado el 19 de mayo de 2022, relacionado con manifestación de interés presentada por el oferente en la invitación pública No. 2022-5-77880714 de la Regional Antioquia, de conformidad con lo señalado en la Resolución 7946 del 21 de octubre del 2021 modificada parcialmente por la Resolución 1666 de 2022.

Invitación 2022-5-77880749

Revisada en plataforma SIPA para el NIT 900631358 en la INVITACIÓN PÚBLICA 2022-5-77880749, se evidencia que las tres experiencias fueron evaluadas, dos como CUMPLE y una como NO CUMPLE, tal como se puede apreciar en los siguientes pantallazos:






Tipo de persona o asociación : JURIDICA Tipo identificación : NIT

Numero identificación : 900631358 Dígito Verificación : 3 Correo electrónico : funfecho.choco@hotmail.com

Proveedor : FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN EN EL CHOCO

Tiempo experiencia real Tiempo experiencia total

1 Años 7 Meses 27 Días 2 Años 11 Meses 11 Días

| Entidad / Empresa | Sector | Fecha Inicio | Fecha Terminación | Cuantía del Contrato | Acciones |
|--|---------|--------------|-------------------|----------------------|---|
| INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR | PUBLICO | 12/04/2020 | 07/31/2022 | \$6.898.140.191 |   ...  |
| ALCALDIA MARINILLA | PUBLICO | 07/23/2021 | 12/31/2021 | \$110.000.000 |   ...  |
| INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR | PUBLICO | 02/22/2021 | 12/31/2021 | \$1.980.855.920 |   ...  |

Tipo de persona o asociación : JURIDICA Tipo identificación : NIT

Numero identificación : 900631358

Proveedor : FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN EN EL CHOCO

Evaluación oferente ✕

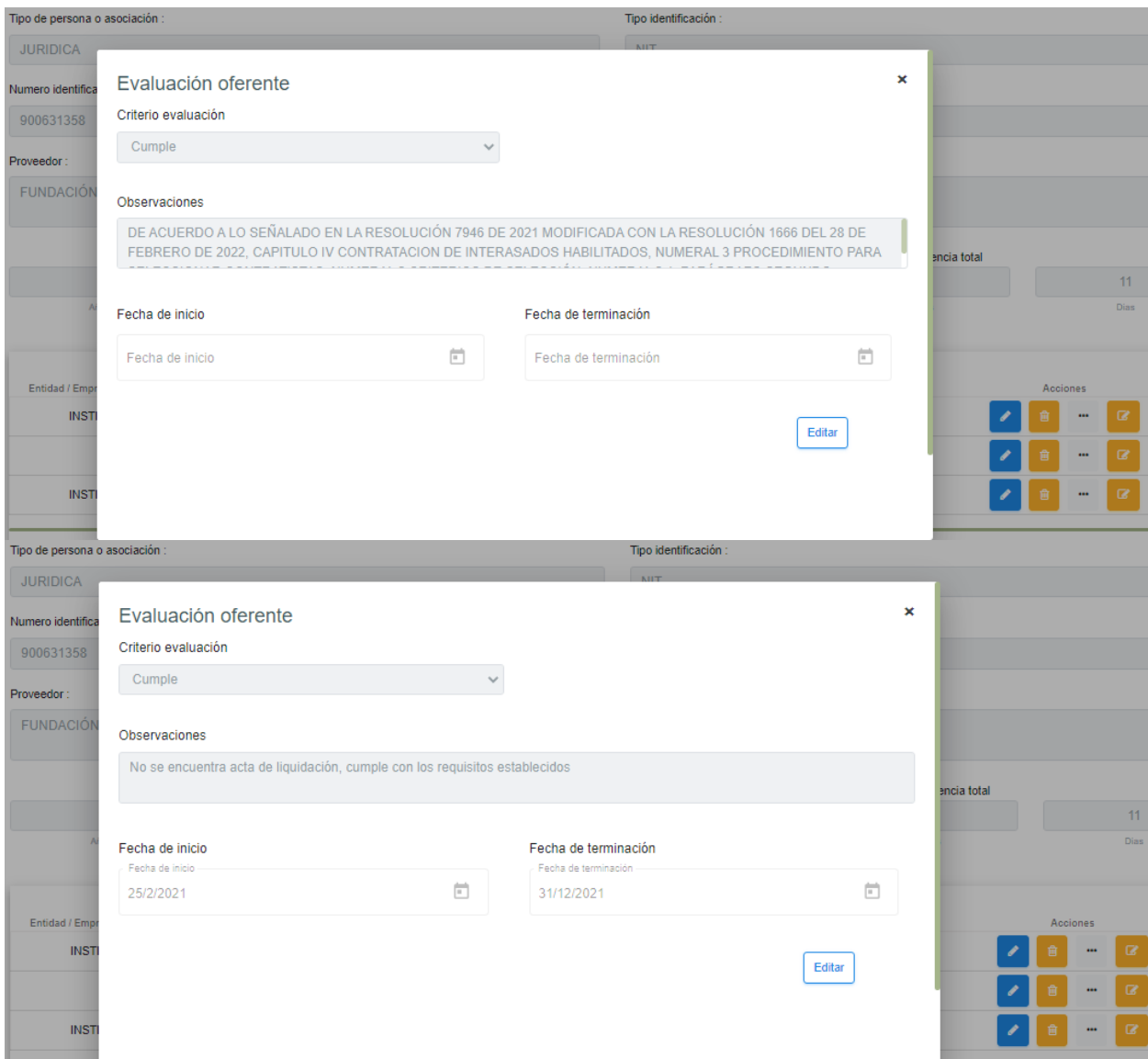
Criterio evaluación: Cumple

Observaciones: APORTA PANTALLAZO SECOP II, SE REvisa INFORMACION ES ESTA PLATFORMA, SE TOMA COMO MUNICIPIO LO SEÑALADO EN SECOP II, SE CONSULTA LA REGIONAL ANTIOQUIA SI CUENTA A LA FECHA CON SANCIONES O MULTAS,

Fecha de inicio:

Fecha de terminación:

[Editar](#)



Evaluación oferente

Criterio evaluación: **Cumple**

Observaciones: DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LA RESOLUCIÓN 7946 DE 2021 MODIFICADA CON LA RESOLUCIÓN 1666 DEL 28 DE FEBRERO DE 2022, CAPITULO IV CONTRATACION DE INTERASADOS HABILITADOS, NUMERAL 3 PROCEDIMIENTO PARA

Fecha de inicio: Fecha de inicio

Fecha de terminación: Fecha de terminación

Editar

Evaluación oferente

Criterio evaluación: **Cumple**

Observaciones: No se encuentra acta de liquidación, cumple con los requisitos establecidos

Fecha de inicio: Fecha de inicio 25/2/2021

Fecha de terminación: Fecha de terminación 31/12/2021

Editar

Revisado el puntaje publicado en el informe final se tiene que el oferente obtuvo 0 puntos en experiencia territorial y un puntaje final de 42,966686 puntos, que no le permite llegar a los 60 puntos mínimos requeridos

Revisada la Resolución 7946 de 2021, en el criterio de experiencia territorial debemos recordar las siguientes reglas:

2.1. EXPERIENCIA EN EL TERRITORIO= 45 PUNTOS

El puntaje total de este criterio corresponde a **45 puntos**, el mayor puntaje se otorgará al proponente que acredite un mínimo de experiencia de 24 meses de experiencia en el territorio (municipio) donde se prestará el servicio relacionada con educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia y se verificará mediante la relación de los contratos ejecutados y terminados con el sector público y privado que el oferente debe registrar con la manifestación de interés, junto con la presentación de certificaciones de contratos debidamente suscritas por la entidad contratante o mediante actas de liquidación o acta terminación acompañadas de la copia del contrato respectivo, las cuales serán objeto de verificación por parte del Comité Evaluador designado por el ordenador del gasto.

| | | |
|--|---|--|
| www.icbf.gov.co | | |
|  ICBFColombia |  @ICBFColombia |  @icbfcolombiaoficial |
| Sede de la Dirección General Avenida carrera 68 No.64c – 75 PBX: 437 7630 | | Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080 |



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Subdirección General



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

Si el oferente no cuenta con experiencia en el (los) municipio (s) en los cuales se prestará el servicio se verificará si acredita experiencia departamental de mínimo 24 meses. Para acreditar experiencia departamental, el oferente debe acreditar experiencia en al menos dos municipios del departamento diferentes al municipio (s) donde se prestará el servicio, en cuyo caso obtendrá 25 puntos y si tampoco cuenta con experiencia departamental, se verificará si acredita experiencia nacional de mínimo 24 meses. Para acreditar experiencia nacional, el oferente debe acreditar experiencia en al menos dos departamentos diferentes al departamento donde se prestará el servicio, en cuyo caso obtendrá 15 puntos, aplicando las mismas reglas de acreditación señaladas anteriormente.

Respecto a las experiencias que logra acreditar por 18 meses, para los municipios de Puerto Berrio y Marinilla, estas experiencias no logran ser suficiente para ser tenidas en cuenta como experiencia Departamental por cuanto la regla anteriormente se debe lograr mínimo 24 meses en el departamento en municipios diferentes al municipio ofertado que es Puerto Berrio, para que pueda lograr los 25 puntos, situación que está bien calculada en el algoritmo con 0 puntos.

Es por lo anterior que si bien, se encuentra evaluado como cumple dos experiencia y no cumple una de ellas en plataforma, no se cumple con los mínimos requeridos de experiencia para obtener puntaje y por ello el cálculo del algoritmo es correcto con una puntuación de 0 en experiencia territorial.

Por lo anterior, **se resuelve de manera desfavorable** la presente observación radicada por la FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN EN EL CHOCO, y se mantiene los resultados del Informe de Evaluación Definitivo publicado el 19 de mayo de 2022, relacionado con manifestación de interés presentada por el oferente en la invitación pública No. 2022-5-77880749 de la Regional Antioquia, de conformidad con lo señalado en la Resolución 7946 del 21 de octubre del 2021 modificada parcialmente por la Resolución 1666 de 2022.

“Conforme a lo anterior nos permitimos indicarle que su observación **no resulta procedente** por lo cual se mantendrá el resultado de la evaluación realizada por el comité.”

| | |
|----------------|---|
| Consecutivo | 2031 |
| Radicado | 2031 |
| Interesado | CORPORACIÓN PROYECTO DE EMPUJE PARA COLABORACIÓN Y AYUDA SOCIAL "PECAS" |
| NIT | 811'033.687-3 |
| Fecha Rad. | 23/05/2022 |
| Regional | Antioquia |
| Medio | certificado |
| Invitación No. | 2022-5-77880750 |

OBSERVACIÓN No. 2022-5-77880750 CONSECUTIVO 2031

LUZ MERY MUÑOZ MUNERA con CC N° 43'429.356 y en calidad de Representante legal de la CORPORACIÓN PROYECTO DE EMPUJE PARA COLABORACIÓN Y AYUDA SOCIAL "PECAS" con NIT. 811'033.687-3, de conformidad con lo establecido en la Resolución 7946 de 2021 modificada parcialmente por la Resolución 1666 de 2022 me permito presentar las observaciones al informe de evaluación definitivo para la invitación 2022-5-77880750 al momento de calificar la contrapartida se dio como calificación 0 puntos:

| 2.1 EXPERIENCIA TERRITORIAL (PUNTAJE) | 2.2. TRAYECTORIA (PUNTAJE) | 2.2. SANCIONES (PUNTAJE) | 2.3 CONTRAPARTIDA (PUNTAJE) | PUNTAJE FINAL | ORDEN DE ELEGIBILIDAD |
|--|-------------------------------|--------------------------------|-----------------------------------|------------------|--------------------------|
| 45 | 15 | 30 | 0 | 90 | 1.0 |

A pesar de haber indicado contrapartida mínima del 2% y la Contrapartida adicional del 4% para un total de un 6%, no se dio la calificación de 10 Puntos a que tenía derecho la entidad que represento. Por lo tanto, el Puntaje Final debió ser de 100 Puntos.

De conformidad con lo establecido en la Resolución 7946 de 2021 modificada parcialmente por la Resolución 1666 de 2022, la cual establece que:

"(...) Aplicación

De acuerdo con el mayor porcentaje de contrapartida ofrecido adicional al ofertado para la habilitación en el Banco, se otorgará el puntaje. Entre las EAS que se encuentren interesadas en el momento, la que ofrezca el mayor porcentaje de contrapartida es a la que se le asignará el total del puntaje de este componente que corresponde a 10 puntos. Para el resto de las entidades el puntaje se calculará a través de una regla de tres simple. (...)"

SECRETARÍA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD | **PRIMERA SOC. CONEY**
MANEJO DE CALIDAD
COMUNICACIÓN EXTERNA | **PÁGINA: 1 DE 1**

Bello, veintidós (22) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Señores:
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
 Dirección: Av. Ciro de No. 46-75
 Ciudad.

Usa MERY MUÑOZ MENENDEZ con C.C. 1474023388, en calidad de representante legal de la **ASOCIACIÓN PROYECTO DE EMPLEO PARA COLABORACIÓN Y AYUDA SOCIAL (PECA)**, con NIT **811.042.624**, de conformidad con lo establecido en la Resolución 7946 de 2021 modificada por la Resolución 1466 de 2022 que permite presentar las observaciones al formato de habilitación definido para la modalidad B022-5-77880750 al momento de calificar la contrapartida se dio como calificación 0 puntos.

| 1.1. ENTIDAD OTORGANTE | 1.2. CONTRAPARTIDA (PUNTAJE) | 1.3. LUGAR (PUNTAJE) | 1.4. CONTRAPARTIDA (PUNTAJE) | PUNTAJE FINAL | ORDEN DE SEGURIDAD |
|------------------------|------------------------------|----------------------|------------------------------|---------------|--------------------|
| 02 | 10 | 30 | 0 | 42 | 1.0 |

A pesar de haber indicado contrapartida mínima del 25 y la Contrapartida adicional del 45 para un total de un 70, no se dio la calificación de 10 Puntos a que le dio derecho la entidad que represento. Por lo tanto, el Puntaje Final debió ser de 100 Puntos.

De conformidad con lo establecido en la Resolución 7946 de 2021 modificada parcialmente por la Resolución 1466 de 2022, lo cual establece que:

"1.1. Aplicación
 De acuerdo con el mayor porcentaje de contrapartida ofrecido adicional al ofertado para la habilitación en el Banco, se otorgará el puntaje. Entre las EAS que se encuentren interesadas en el momento, la que ofrezca el mayor porcentaje de contrapartida es a la que se le asignará el total del puntaje de este componente que corresponde a 10 puntos. Para el resto de las entidades el puntaje se calculará a través de una regla de tres simple. (...)"

Respectuosamente,

Nombre completo: **USA MERY MUÑOZ MENENDEZ**
ASOCIACIÓN PROYECTO DE EMPLEO PARA COLABORACIÓN Y AYUDA SOCIAL (PECA)
 Carrera 68 No. 27 a 71 Local 1010. Código Postal 010102. Bello.
 Teléfono y Fax: **(57)(404)243880-(57)(404)243881-(57)(404)243882** Fax Ext 102
 Dominio: **icbf.gov.co**
 Correo electrónico: **copeca@icbf.gov.co**

Por la Cultura y el Desarrollo de los Públicos. Primero la Educación
 Consejo Nacional de Planeación, Consejo Nacional de Política Económica y Social, Consejo Nacional de Promoción Social, Consejo Nacional de Juventud, Consejo Nacional de la Vejez, Consejo Nacional de la Mujer, Consejo Nacional de las Niñas, Niños y Adolescentes, Consejo Nacional de la Juventud, Consejo Nacional de la Vejez, Consejo Nacional de la Mujer, Consejo Nacional de las Niñas, Niños y Adolescentes.
 Calle del Comercio 100-100
 www.icbf.gov.co

Bello - Atlántico

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 2022-5-77880750 CONSECUTIVO 2031

En atención a su solicitud allegada el día 23 de mayo de 2022, nos permitimos informarle que de acuerdo con la resolución No 7946 de 2021 y teniendo en cuenta que en la IP 003 de 2019 se estableció la no obligatoriedad de ofrecimiento de la contrapartida para los servicios de HCB en todas sus formas de atención, hogares Infantiles y modalidad propia e intercultural, para estos casos este criterio no será aplicable.

Para los oferentes plurales se tendrá en cuenta la fecha de reconocimiento de la personería jurídica más antigua de los oferentes integrantes del consorcio o unión temporal. Se verificará el documento de personería jurídica de cada uno de los oferentes de la unión temporal o consorcio (se revisa la fecha de reconocimiento)

2.3 CONTRAPARTIDA = 10 PUNTOS

La contrapartida corresponde al aporte adicional al ofertado en la habilitación del Banco que realizará el interesado en el marco de cada contrato y se define acorde a las necesidades identificadas al momento de suscripción del contrato que son avaladas en el primer comité técnico operativo del mismo. Lo anterior será verificado en la Carta de Compromiso de Contrapartida presentada por los oferentes en su manifestación de interés.

Clasificación de la contrapartida

- Dotación para configurar un espacio lúdico pedagógico (contrapartida en bienes)
- Vinculación de talento humano adicional (contrapartida de personal adicional), para fortalecer los procesos de atención en las UDS de acuerdo con las necesidades en el marco del contrato, con dedicación y funciones exclusivas para el servicio contratado.
- Contrapartida en equipos de medición
- Contrapartida bienes y servicios

Aplicación

De acuerdo con el mayor porcentaje de contrapartida ofrecido adicional al ofertado para la habilitación en el Banco, se otorgará el puntaje. Entre las EAS que se encuentren interesadas en el momento, la que ofrezca el mayor porcentaje de contrapartida es a la que se le asignará el total del puntaje de este componente que corresponde a 10 puntos. Para el resto de las entidades el puntaje se calculará a través de una regla de tres simple. Para el caso de proponentes plurales se tendrá en cuenta el porcentaje de contrapartida adicional ofrecido por el representante legal de la figura asociativa.


Teniendo en cuenta que en la IP 003 de 2019 se estableció la no obligatoriedad de ofrecimiento de la contrapartida para los servicios de HCB en todas sus formas de atención, hogares Infantiles y modalidad propia e intercultural, para estos casos este criterio no será aplicable.

Conforme a lo anterior nos permitimos indicarle que su observación **no resulta procedente** por lo cual se mantendrá el resultado de la evaluación realizada por el comité, teniendo en cuenta que la **CORPORACIÓN PROYECTO DE EMPUJE PARA COLABORACIÓN Y AYUDA SOCIAL “PECAS”** es clasificada como HCB en todas sus formas de atención, hogares Infantiles y modalidad propia e intercultural, Para la invitación No. 2022-5-77880750 no le aplica la medición o calificación del criterio CONTRAPARTIDA.

| | |
|----------------|--------------------------------------|
| Consecutivo | 2158 |
| Radicado | 2158 |
| Interesado | CORPORACION EDUCATIVA ESPARRO |
| NIT | 811012167 |
| Fecha Rad. | 23/05/2022 16:28:29 |
| Regional | Antioquia |
| Medio | SIPA |
| Invitación No. | 2022-5-77880715 |

OBSERVACIÓN No. 2158 CONSECUTIVO 2158

“En suma se solicita al ICBF, realice la evaluación correcta de la invitación N° 2022-5-77880715, teniendo en cuenta la subsanación que ESPARRO realizó en debida forma, el 13 de abril de 2022 y en consecuencia actualice las conclusiones del informe, determinando los puntajes y el respectivo orden de elegibilidad”.



CORPORACIÓN EDUCATIVA ESPARRO
NIT: 811.012.167-5

Caucaia, 23 de mayo de 2022

Señoras
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Dirección: Av. Carrera 68 No.64c-75
Ciudad

Referencia: Proceso de Selección II Para Prestar Servicios Integrales Primera Infancia 2022.

Asunto: Observaciones frente a informe de evaluación de la invitación: 2022-5-77880715

Atento Saludo.

El suscrito **FABIAN ALBERTO ESCOBAR JARABA** identificado con Cedula Ciudadanía N° 98.682.673 expedida en Caucaia, y en calidad de Representante legal de **CORPORACIÓN EDUCATIVA ESPARRO** (en lo sucesivo ESPARRO), Entidad Sin Animo de Lucro identificada con NIT N° 811.012.167-5 en calidad de cliente con manifestación de interés presentada en tiempo, presento ante ustedes, escrito de observaciones frente a las conclusiones establecidas en el Informe Final de Evaluación asociado a la invitación N° 2022-5-77880715. Para ello es necesario realizar las siguientes aclaraciones y precisiones:


La invitación 2022-5-77880715 tiene por objeto la prestación de Servicios Integrales Primera Infancia 2022 en la modalidad institucional para la operación de las siguientes UDS, en el servicio CDI:

| Nombre Municipio | Servicio | Nombre/Unidad/Servicio | Valor/Contrato |
|------------------|---------------------------------------|---------------------------------------|------------------|
| Caucaia | CDI SIN ARRENDAMIENTO - INSTITUCIONAL | CDI RINCON MAGICO | \$ 1.184.027.812 |
| Caucaia | CDI SIN ARRENDAMIENTO - INSTITUCIONAL | CDI LUERA WAGDALENA COCOPES | \$ 1.184.027.812 |
| El Valle | CDI SIN ARRENDAMIENTO - INSTITUCIONAL | CDI LA FLORESTA EL SURESTE | \$ 1.184.027.812 |
| Tarso | CDI SIN ARRENDAMIENTO - INSTITUCIONAL | SERVICIO INFANTIL ESCUELA LUCHA TARSA | \$ 1.184.027.812 |
| Tarso | CDI SIN ARRENDAMIENTO - INSTITUCIONAL | CDI RALLA BONITA | \$ 1.184.027.812 |

Dentro de la oportunidad otorgada en la cronología del proceso, ESPARRO presentó la respectiva manifestación de interés frente a la invitación N° 2022-5-77880715 y cargo los respectivos documentos requeridos.

En el informe preliminar de evaluación, el ICBF solicitó la subsanación de requisitos habilitantes asociados a dos (2) UDS donde se prestará el Servicio CDI con amparo. Dejando las siguientes observaciones para subsanación:

En el CDI RINCON MAGICO
Observación: La escritura de tradición y libertad de la sede, tenía una fecha de expedición antigua, debía actualizarse con 30 días antes de la presentación a la invitación.



Calle 11 A Cr. 23 B Urbanización Mirador de Valverde. Telefax: 8362925

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 2158 CONSECUTIVO 2158

En relación a la solicitud presentada para la invitación 2022-5-77880715, de acuerdo a la resolución N° 7946 de 2021, se revisa nuevamente los soportes presentados para infraestructura, encontrando que las fotografías allegadas en la subsanación para el CDI LA FLORESTA EL BAGRE, cumplen con los requisitos establecidos, por lo cual se procederá a realizar las modificaciones correspondientes. El oferente podrá continuar en el proceso, se procederá a efectuar la revisión de todos los soportes presentados con la manifestación de interés para acreditar los criterios de selección y de desempate.

Presentamos disculpas dado que al momento de la digitación hubo un error de digitación.

| | |
|----------------|---|
| Consecutivo | 2655 |
| Radicado | 2655 |
| Interesado | ASOCIACION UNIDOS POR LA INFANCIA ASUINFANCIA |
| NIT | 900140632 |
| Fecha Rad. | 23/05/2022 7:39:00 p. m. |
| Regional | ANTIOQUIA |
| Medio | |
| Invitación No. | 2022-5-77880748 |

OBSERVACIÓN No. CONSECUTIVO 2655

“El puntaje de la trayectoria para esta Entidad se le adjudicó el puntaje máximo de 15, ya que se tomó el reconocimiento de la personería Jurídica de la Gobernación de Antioquia mediante resolución 10916 del 27/12/2000, sin embargo el reconocimiento de la Personería Jurídica por parte del ICBF para operar programas de Primera Infancia, fue mediante resolución 5058 del 21/11/2014.

Por lo anterior, consideramos debe darse claridad y revisión al puntaje asignado, ya que se debe tener en cuenta el valor de la trayectoria con base a la fecha de reconocimiento de la Personería jurídica por parte del ICBF para operar programas de Primera Infancia y no con la Gobernación de Antioquia.

Igualmente, al considerar esta situación se tendría que hacer ajustes de puntaje a todos los Proponentes ya que la Entidad CORPORACION LATINA, no goza de un régimen excluyente, especial para la no aplicación con base al reconocimiento de la Personería Jurídica del ICBF, además a todos los proponentes se nos tuvo en cuenta fue la Resolución de Personería Jurídica del ICBF; por lo cual podría configurarse una desigualdad al momento de evaluar. Observación realizada por ASOCIACION UNIDOS POR LA INFANCIA ASUINFANCIA NIT 900140632

Atentamente

HUMBERTO ELIAS CORREA ECHAVARRIA
Representante Legal ASUINFANCIA”

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. CONSECUTIVO 2655

En virtud de lo observado por el señor HUMBERTO ELIAS CORREA ECHAVARRIA, Representante Legal de ASUINFANCIA, se realizó análisis a lo establecido en la Resolución N° **7946** del 21 de octubre del 2021, *Por la cual se derogan las resoluciones 5743 de 2020, 6098 de 2020, 6694 de 2020, 320 de 2021 y 371 de 2021, y se unifica el procedimiento administrativo para la selección de contratistas habilitados en el Banco Nacional de Oferentes y las reglas para seleccionar a los contratistas (...), en el numeral 2.CRITERIOS DE SELECCIÓN, 2.2. TRAYECTORIA Y SANCIONES*, en cuanto al otorgamiento de puntuación respecto de la trayectoria, así:

“Para este criterio se verificará el documento de personería jurídica (se revisará la fecha de reconocimiento). La totalidad de la puntuación de este criterio se otorga al operador que cuente con mayor trayectoria, esto es mayor antigüedad en el reconocimiento de personería jurídica. Para las otras entidades el cálculo se hará de manera proporcional por la aplicación de una regla de tres”

Por lo anterior, **NO SE ACOGE** la observación elevada por el señor HUMBERTO ELIAS CORREA ECHAVARRIA, Representante Legal del Oferente ASUINFANCIA, por cuanto la resolución únicamente establece que se evaluará **la fecha** de reconocimiento de la personería jurídica, otorgándole el mayor puntaje al oferente que cuente con más trayectoria, para los demás oferentes se otorgará el puntaje de manera proporcional, a partir del documento que cada oferente allegue para acreditar este criterio, sin diferenciar la entidad que haya otorgado dicha personería jurídica. Además de ello, la CORPORACION LATINA, con NIT. 811026258, tanto para la INVITACION. 2022-5-77880748 y como en las demás invitaciones a las que se presentó como oferente, aportó en debida forma, el documento exigido en la Resolución 7946 de 2021 .

“Conforme a lo anterior nos permitimos indicarle que su observación **no resulta procedente** por lo cual se mantendrá el resultado de la evaluación realizada por el comité.”

| | |
|----------------|---|
| Consecutivo | 2149, 2161, 2167, 2169, 2170, 2172. |
| Radicado | 2149, 2161, 2167, 2169, 2170, 2172. |
| Interesado | CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES |
| NIT | 900059551 |
| Fecha Rad. | 23/05/2022 |
| Regional | ANTIOQUIA |
| Medio | VIRTUAL |
| Invitación No. | 2022-5-77880747, 2022-5-77880714, 2022-5-77880718, 2022-5-77880721, 2022-5-77880731, 2022-5-77880737. |

OBSERVACIÓN No. 2149, 2161, 2167, 2169, 2170, 2172.

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Dirección: Av Cra. 68 No 64c- 75

Ciudad.

El suscrito LEWIS MOSQUERA HURTADO con CC N° 11.807.608 y en calidad de Representante legal o Apoderado de CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES- SOTEA con Nit.900.059.551- 6 teniendo en cuenta las certificaciones de experiencia y en vista de que no sabemos por qué no se tuvo ni en la puntuación nacional que mínimo es 15 para poder entrar a un orden de elegibilidad nos gustaría saber porque no sacamos puntos en experiencia para asíSO mejorar y o prestar un mejor servicio de calidad.

Por Su Atención Prestada Muchas Gracias

Atentamente,



Firma

Nombre completo: Lewis Mosquera Hurtado

Dirección comercial: Calle 19 # 5- 30 Ofc 1003

Teléfono y Fax:3138658210

Domicilio Legal: Cra 6 # 15- 27 Quibdó Chocó

Correo electrónico: gerencia@sotea.org

Firma de la(s) Persona(s) autorizada(s)

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 2149, 2161, 2167, 2169, 2170, 2172. CONSECUTIVO 2149, 2161, 2167, 2169, 2170, 2172.

Atendiendo las observaciones allegada por el aplicativo SIPA con consecutivo No. 2149, 2161, 2167, 2169, 2170, 2172 de fecha 23 de mayo de 2022 por la CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES identificada con NIT. 900059551 y una vez revisada la solicitud es preciso mencionar lo siguiente:

Según lo establecido en el artículo 3, numeral 2.1 de la Resolución No. 7946 de 21 de octubre de 2021, y su modificación mediante la Resolución 1666 del 28 de febrero de 2022 se estableció como uno de los Criterios de Selección la experiencia territorial así:

“

2.1. EXPERIENCIA EN EL TERRITORIO= 45 PUNTOS

El puntaje total de este criterio corresponde a **45 puntos**, el mayor puntaje se otorgará al proponente que acredite un mínimo de experiencia de 24 meses de experiencia en el territorio (municipio) donde se prestará el servicio relacionada con educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia y se verificará mediante la relación de los contratos ejecutados y terminados con el sector público y privado que el oferente debe registrar con la manifestación de interés, junto con la presentación de certificaciones de contratos debidamente suscritas por la entidad contratante o mediante actas de liquidación o acta terminación acompañadas de la copia del contrato respectivo, las cuales serán objeto de verificación por parte del Comité Evaluador designado por el ordenador del gasto.

Si el oferente no cuenta con experiencia en el (los) municipio (s) en los cuales se prestará el servicio se verificará si acredita experiencia departamental de mínimo 24 meses. Para acreditar experiencia departamental, el oferente debe acreditar experiencia en al menos dos municipios del departamento diferentes al municipio (s) donde se prestará el servicio, en cuyo caso obtendrá 25 puntos y si tampoco cuenta con experiencia departamental, se verificará si acredita experiencia nacional de mínimo 24 meses. Para acreditar experiencia nacional, el oferente debe acreditar experiencia en al menos dos departamentos diferentes al departamento donde se prestará el servicio, en cuyo caso obtendrá 15 puntos, aplicando las mismas reglas de acreditación señaladas anteriormente.

En el evento en que el interesado acredite experiencia de contratos que se encuentren en ejecución se tendrán en cuenta para efectos de cómputo los servicios prestados con corte al 31 de diciembre de 2021.

Si el oferente presenta experiencia en el municipio o municipios donde se prestará el servicio, pero con la misma no logra acreditar los 24 meses de experiencia exigidos, estos meses de experiencia se tendrán en cuenta para la acreditación de experiencia departamental. Se precisa a manera de ejemplo que si el municipio en el cual se va a prestar el servicio es A y el oferente acredita 20 meses en este municipio y además experiencia en los municipios B y C (municipios diferentes a los de la prestación de servicio del mismo departamento), no es posible otorgarle el puntaje de experiencia municipal por cuanto no logró acreditar los 24 meses; por tanto, se continúa con la verificación de la experiencia departamental teniendo en cuenta los 20 meses de experiencia que acredita en el municipio A.

Ahora bien, si el oferente presenta experiencia departamental, pero con la misma no logra acreditar los 24 meses de experiencia exigidos, estos meses de experiencia se tendrán en cuenta para la acreditación de experiencia nacional.

Se precisa a manera de ejemplo que, si el oferente acredita 20 meses de experiencia departamental, no es posible otorgarle el puntaje de experiencia departamental por cuanto no logró acreditar los 24 meses; por tanto, se continúa con la verificación de la experiencia nacional y para la sumatoria de meses de experiencia nacional se tienen en cuenta además los 20 meses de experiencia que acredita en los municipios del departamento diferentes a donde se prestará el servicio.

A continuación, se relaciona el puntaje otorgado de experiencia a acreditar para este criterio:

| # | Tipo de Experiencia | Puntaje para otorgar |
|---|---------------------|----------------------|
| 1 | En municipio | 45 puntos |
| 2 | En el departamento | 25 puntos |
| 3 | A nivel nacional | 15 puntos |

Forma de acreditación: Para la asignación de los 45 puntos de experiencia municipal, el interesado deberá certificar experiencia en el municipio (s) donde se prestará el servicio. Para la asignación de los 25 puntos de experiencia departamental, deberá certificar experiencia en al menos dos municipios del departamento a donde se prestará el servicio, diferentes al municipio (s) requerido (s). Finalmente, para la asignación del puntaje de la experiencia nacional, deberá certificar experiencia en al menos dos departamentos de Colombia, diferentes a donde se prestará el servicio.”

Para los casos de proponentes singulares y donde el servicio se vaya a prestar en un único municipio, el cálculo se realizará de la siguiente manera:

CASO 1. Proponente singular – único municipio, con experiencia municipal

| Tipo de Experiencia en el Territorio | Puntaje |
|--------------------------------------|------------------|
| Municipio | 45 puntos |
| Departamento | 0 puntos |
| Nación | 0 puntos |
| Puntaje obtenido | 45 puntos |

CASO 2. Proponente singular – único municipio, con experiencia departamental

| Tipo de Experiencia en el Territorio | Puntaje |
|--------------------------------------|------------------|
| Municipio | 0 puntos |
| Departamento | 25 puntos |
| Nación | 0 puntos |
| Puntaje obtenido | 25 puntos |

CASO 3. Proponente singular – único municipio, con experiencia nacional

| Tipo de Experiencia en el Territorio | Puntaje |
|--------------------------------------|------------------|
| Municipio | 0 puntos |
| Departamento | 0 puntos |
| Nación | 15 puntos |
| Puntaje obtenido | 15 puntos |

En el evento que el contrato agrupe la prestación del servicio en más de un municipio, el cálculo se realizará de manera proporcional a la cantidad de municipios (los municipios tienen el mismo puntaje, es decir, en el siguiente ejemplo de un contrato que incluya tres municipios, cada municipio tiene 15 puntos).

En el caso del puntaje departamental, este también será proporcional al número de municipios requeridos, en el siguiente ejemplo equivaldría a un puntaje de 8,33 (25 puntos divididos entre los 3 municipios, para el otorgamiento del puntaje se deberá acreditar experiencia como mínimo en 2 municipios diferentes a los de la prestación del servicio, por tanto, al acreditar dicha experiencia se le otorgarán 25 puntos, 8,33 puntos por cada municipio distinto a los de la prestación del servicio sin superar el máximo de los 25 puntos de experiencia departamental).

De igual manera aplicaría para el puntaje nacional (15 puntos divididos entre los 3 municipios, se deberá acreditar experiencia en como mínimo 2 departamentos diferentes a los de la prestación del servicio, por tanto, al acreditar dicha experiencia se le otorgarán 15 puntos, 5 puntos por cada departamento distinto al de la prestación del servicio sin superar el máximo de 15 puntos de experiencia nacional).

CASO 4. Proponente singular – múltiples municipios, con experiencia en un municipio

| Tipo de Experiencia en el Territorio | Puntaje |
|--------------------------------------|-----------|
| Municipio 1 | 15 puntos |
| Municipio 2 | 0 puntos |
| Municipio 3 | 0 puntos |
| Departamento | 0 puntos |

Nación 0 puntos
Puntaje obtenido 15 puntos

El puntaje final será calculado sobre los 45 puntos, que corresponde al valor total de este criterio. Para obtener el total de 45 puntos se requiere que el proponente presente experiencia en todos los municipios requeridos.

CASO 4. Proponente singular – múltiples municipios, con experiencia en el departamento

| Tipo de Experiencia en el Territorio | Puntaje |
|--------------------------------------|--|
| Municipio 1 | 0 puntos |
| Municipio 2 | 0 puntos |
| Municipio 3 | 0 puntos |
| Departamento | 25 puntos (8,33 puntos por cada municipio diferente) |
| Nación | 0 puntos |
| Puntaje obtenido | 25 puntos |

CASO 5. Proponente singular – múltiples municipios, con experiencia nacional

| Tipo de Experiencia en el Territorio | Puntaje |
|--------------------------------------|---|
| Municipio 1 | 0 puntos |
| Municipio 2 | 0 puntos |
| Municipio 3 | 0 puntos |
| Departamento | 0 puntos |
| Nación | 15 puntos (5 por cada departamento diferente) |
| Puntaje obtenido | 15 puntos |

El interesado podrá acreditar experiencia en 1 de los 3 niveles por territorio, es decir experiencia municipal, experiencia departamental o experiencia nacional, no obstante, como se mencionó anteriormente si no logra acreditar los 24 meses de experiencia exigidos en el respectivo nivel por territorio (municipal, departamental o nacional), los meses que acredite en cada nivel se tendrán en cuenta para la acreditación de experiencia en el nivel el cual logre acreditar los 24 meses exigidos.

Frente a los casos de proponentes plurales el cálculo se realizará de manera proporcional al número de proponentes que conformen el consorcio/unión temporal, tal como se señala en el siguiente gráfico:

CASO 6. Proponente plural – único municipio, solo una EAS tiene experiencia en el municipio

| Tipo de Experiencia en el Territorio | Puntaje total | EAS 1 | EAS 2 | EAS 3 | Puntaje obtenido por el proponente plural |
|--------------------------------------|---------------|-----------|----------|----------|---|
| Municipio | 45 puntos | 15 puntos | 0 puntos | 0 puntos | 15 puntos |

| | | | | | |
|--------------|-----------|----------|----------|----------|----------|
| Departamento | 25 puntos | 0 puntos | 0 puntos | 0 puntos | 0 puntos |
| Nación | 15 puntos | 0 puntos | 0 puntos | 0 puntos | 0 puntos |

En este ejemplo el oferente plural obtendría un puntaje de 15 puntos, debido a que únicamente una EAS posee experiencia en el municipio donde se prestará el servicio. Teniendo en cuenta la regla anteriormente señalada, el proponente plural solamente podrá acreditar experiencia en uno de los tres niveles.

CASO 7. Proponente plural – único municipio, dos EAS tienen experiencia en el departamento

| Tipo de Experiencia en el Territorio | Puntaje total | EAS 1 | EAS 2 | EAS 3 | Puntaje obtenido por el proponente plural |
|--------------------------------------|---------------|----------|-------------|-------------|---|
| Municipio | 45 puntos | 0 puntos | 0 puntos | 0 puntos | 0 puntos |
| Departamento | 25 puntos | 0 puntos | 8,33 puntos | 8,33 puntos | 16,66 puntos |
| Nación | 15 puntos | 0 puntos | 0 puntos | 0 puntos | 0 puntos |

En este ejemplo el oferente plural obtendría 16,66 puntos.

En el evento que se agrupe la prestación del servicio en más de un municipio, el cálculo se realizará de manera proporcional al número de EAS que conforme el consorcio/unión temporal y a la experiencia que acrediten en relación con el número de municipios, de la manera como se señala a continuación:

CASO 8. Proponente plural – múltiples municipios. La EAS 1 con experiencia en dos de los tres municipios. La EAS 2 con experiencia en uno de los municipios.

| Tipo de Experiencia en el Territorio | Puntaje | EAS 1 | EAS 2 | EAS 3 | Puntaje obtenido por el proponente plural |
|--------------------------------------|--|----------|----------|----------|---|
| Municipio 1 | 15 puntos | 5 puntos | 5 puntos | 0 puntos | 10 puntos |
| Municipio 2 | 15 puntos | 5 puntos | 0 puntos | 0 puntos | 5 puntos |
| Municipio 3 | 15 puntos | 0 puntos | 0 puntos | 0 puntos | 0 puntos |
| Departamento | 25 puntos (8,33 por cada municipio distinto a los de la prestación del servicio) | 0 puntos | 0 puntos | 0 puntos | 0 puntos |
| Nación | 15 puntos (5 por cada departamento distinto al de la prestación del servicio) | 0 puntos | 0 puntos | 0 puntos | 0 puntos |

Total

15

En este ejemplo el proponente plural obtendría 15 puntos.

CASO 9. Proponente plural – múltiples municipios. La EAS 1 con experiencia en dos de los tres municipios.

| Tipo de Experiencia en el Territorio | Puntaje | EAS 1 | EAS 2 | EAS 3 | Puntaje obtenido por el proponente plural |
|--------------------------------------|--|----------|----------|----------|---|
| Municipio 1 | 15 puntos | 5 puntos | 0 puntos | 0 puntos | 5 puntos |
| Municipio 2 | 15 puntos | 5 puntos | 0 puntos | 0 puntos | 5 puntos |
| Municipio 3 | 15 puntos | 0 puntos | 0 puntos | 0 puntos | 0 puntos |
| Departamento | 25 puntos (8,33 por cada municipio distinto a los de la prestación del servicio) | 0 puntos | 0 puntos | 0 puntos | 0 puntos |
| Nación | 15 puntos (5 por cada departamento distinto al de la prestación del servicio) | 0 puntos | 0 puntos | 0 puntos | 0 puntos |
| Total | | | | | 10 |

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de contabilizar los tiempos en la experiencia territorial, se contarán una sola vez aquellos periodos “traslapados”, es decir, aquellos que se superpongan o que se hayan desarrollado en un mismo lapso por la misma persona jurídica con la misma o con diferentes entidades contratantes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos de la aplicación del criterio de experiencia territorial se entenderán por educación inicial en el marco de la atención integral las definiciones incorporadas en el título II de la IP003 de 2019. Los soportes de experiencia territorial se acreditarán mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados y terminados con el sector público o privado debidamente suscritas por la entidad contratante o mediante actas de liquidación o acta terminación acompañadas de la copia del contrato respectivo, **con la presentación de la manifestación de interés**. La no presentación de estos soportes con la manifestación de interés no podrá ser objeto de subsanación toda vez que es un criterio de selección que otorga puntaje y que permite la comparación de las ofertas presentadas.

En el evento en que el interesado acredite experiencia de contratos que se encuentren en ejecución se tendrán en cuenta para efectos de cómputo los servicios prestados con corte al 31 de diciembre de 2021.

Ahora bien, conforme a lo anterior y con conforme a la calificación dada al criterio de selección de experiencia territorial de la invitación:

- **2022-5-77880747**, la cual fue calificada, en sus **cuatro** experiencias anexadas como **“NO CUMPLE”** toda vez que **no indicaban ser experiencias en educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia.**
- **2022-5-77880714**, la cual fue calificada, en sus **nueve** experiencias anexadas como **“NO CUMPLE”** toda vez que **no indicaban ser experiencias en educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia.**
- **2022-5-77880718**, la cual fue calificada, en sus **nueve** experiencias anexadas como **“NO CUMPLE”** toda vez que **no indicaban ser experiencias en educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia.**
- **2022-5-77880721**, la cual fue calificada, en sus **nueve** experiencias anexadas como **“NO CUMPLE”** toda vez que **no indicaban ser experiencias en educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia.**
- **2022-5-77880731**, la cual fue calificada, en sus **nueve** experiencias anexadas como **“NO CUMPLE”** toda vez que **no indicaban ser experiencias en educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia.**
- **2022-5-77880737**, la cual fue calificada, en sus **nueve** experiencias anexadas como **“NO CUMPLE”** toda vez que **no indicaban ser experiencias en educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia.**

De manera que, como este criterio se constituye en un requisito indispensable, toda vez que el interesado debió acreditar la experiencia en el territorio, con el fin de obtener puntaje y de esta manera establecer el orden de elegibilidad nos permitimos confirmar que se mantendrán en su resultado las evaluaciones realizadas por el comité.

| | |
|----------------|---|
| Consecutivo | <u>1922</u> |
| Radicado | <u>1922</u> |
| Interesado | <u>FUNDACIÓN LAS GOLONDRINAS</u> |
| NIT | <u>800009090</u> |
| Fecha Rad. | <u>5/23/2022 12:37 PM</u> |
| Medio | <u>Plataforma SIPA</u> |
| Invitación No. | <u>2022-5-77880700</u> |

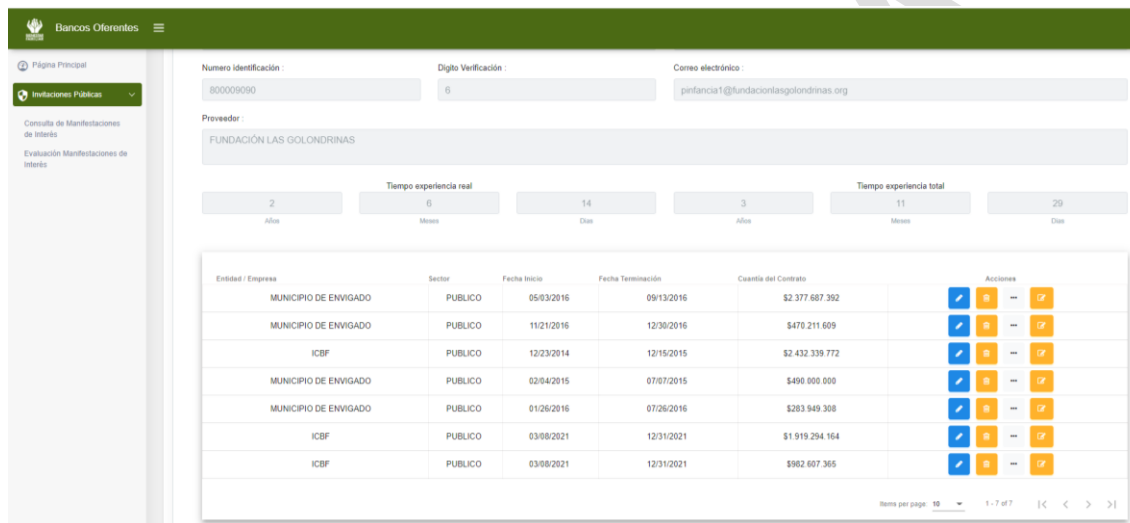
RADICADO No. 1922. CONSECUTIVO 1922

“Una vez es recibida la información final de los resultados podemos constatar que hubo un error en la asignación de puntajes en el criterio de experiencia territorial ya que Fundación las Golondrinas si ha tenido

experiencia en el territorio de más de 10 años tanto con el ICBF como con la Administración Municipal (Municipio de Envigado) en primera infancia y no entiende porque la asignación de puntaje fue de cero puntos (0) cuando el puntaje merecido era de 45 puntos”.

RESPUESTA A RADICADO No. 1922. CONSECUTIVO 1922.

Teniendo en cuenta la observación radicada, se permite indicar que para la invitación 2022-577880700 en cuanto a la experiencia territorial, se encuentra cargada en la plataforma SIPA:



| Entidad / Empresa | Sector | Fecha Inicio | Fecha Terminación | Cantidad del Contrato | Acciones |
|-----------------------|---------|--------------|-------------------|-----------------------|----------------------|
| MUNICIPIO DE ENVIGADO | PUBLICO | 05/03/2016 | 09/13/2016 | \$2.377.687.392 | [Iconos de acciones] |
| MUNICIPIO DE ENVIGADO | PUBLICO | 11/21/2016 | 12/30/2016 | \$470.211.609 | [Iconos de acciones] |
| ICBF | PUBLICO | 12/23/2014 | 12/15/2015 | \$2.432.339.772 | [Iconos de acciones] |
| MUNICIPIO DE ENVIGADO | PUBLICO | 02/04/2015 | 07/07/2015 | \$490.000.000 | [Iconos de acciones] |
| MUNICIPIO DE ENVIGADO | PUBLICO | 01/26/2016 | 07/26/2016 | \$283.949.308 | [Iconos de acciones] |
| ICBF | PUBLICO | 03/08/2021 | 12/31/2021 | \$1.919.294.164 | [Iconos de acciones] |
| ICBF | PUBLICO | 03/08/2021 | 12/31/2021 | \$982.607.365 | [Iconos de acciones] |

De acuerdo a lo anterior se encuentra que, aunque existe siete (7) contratos de los cuales cuatro (4) contratos son de entidad privada del Municipio de Envigado y tres (3) contratos son del ICBF. De los siete (7) contratos cargados en la plataforma SIPA, a un (1) contrato del Municipio de Envigado en el criterio de evaluación se le dio NO CUMPLE, debido a que, aunque cumple con el objeto para la atención a la primera infancia, cargaron convenio sin firmas y donde no hay claridad en las fechas. Otro contrato (1) del Municipio de Envigado también en el criterio de evaluación se le dio NO CUMPLE porque no cargaron documento en el link. Los cinco (5) contratos restantes en el criterio de evaluación se les otorgo CUMPLE.

Así mismo se puede observar claramente que hay experiencias que se traslapan, por lo tanto No Cumple con el tiempo mínimo de 24 meses para poder otorgarle los 45 puntos de acuerdo a la Resolución 7946 del 21 de Octubre del 2021 Numeral "2.1: *EXPERIENCIA EN EL TERRITORIO= 45 PUNTOS El puntaje total de este criterio corresponde a 45 puntos, el mayor puntaje se otorgará al proponente que acredite un mínimo de experiencia de 24 meses de experiencia en el territorio (municipio) donde se prestará el servicio relacionada con educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia y se verificará mediante la relación de los contratos ejecutados y terminados con el sector público y privado que el oferente debe registrar con la manifestación de interés, junto con la presentación de certificaciones de contratos debidamente suscritas por la entidad contratante o mediante actas de liquidación o acta terminación acompañadas de la copia del contrato respectivo, las cuales serán objeto de verificación por parte del Comité Evaluador designado por el ordenador del gasto.*

Conforme a lo anterior, nos permitimos informar que su observación no resulta procedente, por lo que se mantendrá el resultado de la evaluación realizada por el comité.

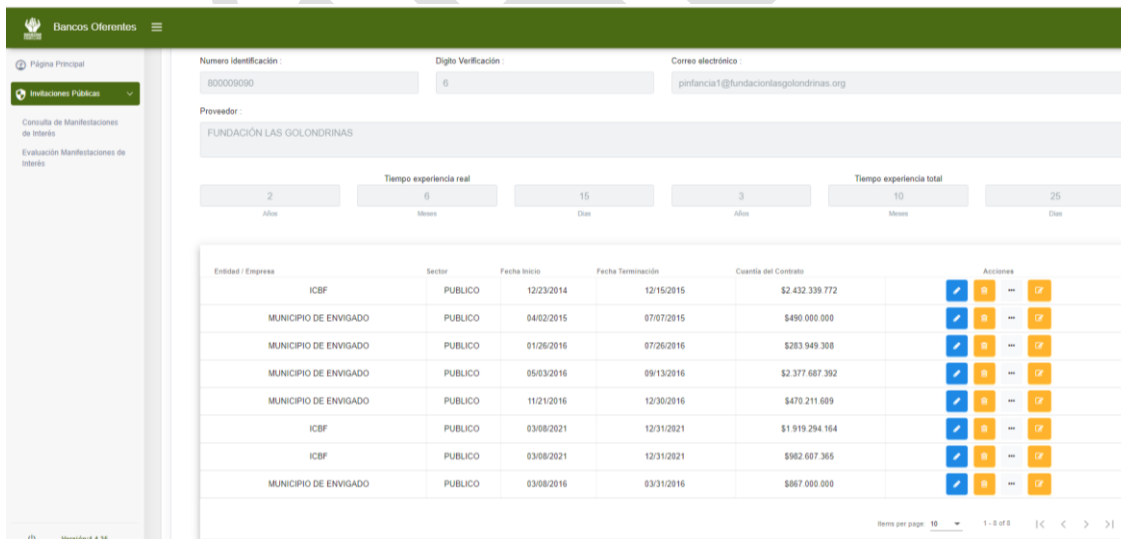
| | |
|----------------|----------------------------------|
| Consecutivo | 1927. |
| Radicado | 1927. |
| Interesado | FUNDACIÓN LAS GOLONDRINAS |
| NIT | 800009090 |
| Fecha Rad. | 5/23/2022 12:47 PM |
| Medio | Plataforma SIPA |
| Invitación No. | 2022-5-77880706 |

RADICADO No. 1927. CONSECUTIVO 1927.

“Una vez es recibida la información final de los resultados podemos constatar que hubo un error en la asignación de puntajes en el criterio de experiencia territorial ya que Fundación las Golondrinas si ha tenido experiencia en el territorio de más de 10 años tanto con el ICBF como con la Administración Municipal (Municipio de Envigado) en primera infancia y no entiende porque la asignación de puntaje fue de cero puntos (0) cuando el puntaje merecido era de 45 puntos”.

RESPUESTA A RADICADO No. 1927. CONSECUTIVO 1927.

Teniendo en cuenta la observación radicada, se permite indicar que para la invitación 2022-577880706 en cuanto a la experiencia territorial, se encuentra cargada en la plataforma SIPA:



| Entidad / Empresa | Sector | Fecha Inicio | Fecha Terminación | Cuánta del Contrato | Acciones |
|-----------------------|---------|--------------|-------------------|---------------------|----------------------|
| ICBF | PUBLICO | 12/23/2014 | 12/15/2015 | \$2 432 339 772 | [Iconos de acciones] |
| MUNICIPIO DE ENVIGADO | PUBLICO | 04/02/2015 | 07/07/2015 | \$490 000 000 | [Iconos de acciones] |
| MUNICIPIO DE ENVIGADO | PUBLICO | 01/26/2016 | 07/26/2016 | \$283 949 308 | [Iconos de acciones] |
| MUNICIPIO DE ENVIGADO | PUBLICO | 05/03/2016 | 09/13/2016 | \$2 377 687 392 | [Iconos de acciones] |
| MUNICIPIO DE ENVIGADO | PUBLICO | 11/21/2016 | 12/30/2016 | \$470 211 689 | [Iconos de acciones] |
| ICBF | PUBLICO | 03/08/2021 | 12/31/2021 | \$1 919 294 164 | [Iconos de acciones] |
| ICBF | PUBLICO | 03/08/2021 | 12/31/2021 | \$982 687 365 | [Iconos de acciones] |
| MUNICIPIO DE ENVIGADO | PUBLICO | 03/08/2016 | 03/31/2016 | \$867 000 000 | [Iconos de acciones] |

Teniendo en cuenta la observación radicada, se permite indicar que para la invitación 2022-5-77880706 en cuanto a la experiencia territorial, se encuentra cargada en la plataforma SIPA ocho (8) contratos, cinco (5) contratos son de entidad privada del Municipio de Envigado y tres (3) contratos son del ICBF. De los ocho (8) contratos cargados en la plataforma SIPA, a cuatro (4) contratos del Municipio de Envigado en el criterio

de evaluación se le dio NO CUMPLE, debido a que, en un contrato no anexaron documentos en el link, en otros dos contratos cargaron un convenio sin firmas ni claridad en fechas y en otro contrato no cargaron documentos completos, hay una acta de adición. Los cuatro (4) contratos restantes en el criterio de evaluación se les otorgo CUMPLE.

Así mismo se puede observar claramente que hay experiencias que se traslapan, por lo tanto No Cumple con el tiempo mínimo de 24 meses para poder otorgarle los 45 puntos de acuerdo a la Resolución 7946 del 21 de Octubre del 2021 Numeral "2.1: *EXPERIENCIA EN EL TERRITORIO= 45 PUNTOS El puntaje total de este criterio corresponde a 45 puntos, el mayor puntaje se otorgará al proponente que acredite un mínimo de experiencia de 24 meses de experiencia en el territorio (municipio) donde se prestará el servicio relacionada con educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia y se verificará mediante la relación de los contratos ejecutados y terminados con el sector público y privado que el oferente debe registrar con la manifestación de interés, junto con la presentación de certificaciones de contratos debidamente suscritas por la entidad contratante o mediante actas de liquidación o acta terminación acompañadas de la copia del contrato respectivo, las cuales serán objeto de verificación por parte del Comité Evaluador designado por el ordenador del gasto.*

Conforme a lo anterior, nos permitimos informar que su observación no resulta procedente, por lo que se mantendrá el resultado de la evaluación realizada por el comité.

| | |
|----------------|----------------------------------|
| Consecutivo | 3172 |
| Radicado | 3172 |
| Interesado | FUNDACIÓN LAS GOLONDRINAS |
| NIT | 800009090 |
| Fecha Rad. | 5/23/2022 10:36 PM |
| Medio | Plataforma SIPA |
| Invitación No. | 2022-5-77880736 |

RADICADO No. 3172 CONSECUTIVO 3172

"Una vez es recibida la información final de los resultados podemos constatar que hubo un error en la asignación de puntajes en el criterio de trayectoria ya que la Fundación las Golondrinas lleva muchos años en el sistema de Bienestar Familiar y ha brindado atención por muchos años en el Municipio de Rionegro".

RESPUESTA A RADICADO No. 3172 CONSECUTIVO 3172

Teniendo en cuenta la observación radicada, se permite indicar que para la invitación 2022-5-77880736 en cuanto a la experiencia territorial, se encuentra cargada en la plataforma SIPA tres (3) contratos del ICBF. A los tres (3) contratos en los criterios de evaluación se les dio CUMPLE.

De acuerdo a lo anterior se encuentra que, aunque existe tres (3) contratos a los cuales se les otorgo como criterios de Evaluación Cumple; no se alcanza a tener los 24 meses mínimos de experiencia de acuerdo a la Resolución 7946 del 21 de Octubre del 2021 Numeral "2.1: *EXPERIENCIA EN EL TERRITORIO= 45 PUNTOS El puntaje total de este criterio corresponde a 45 puntos, el mayor puntaje se otorgará al proponente que acredite un mínimo de experiencia de 24 meses de experiencia en el territorio (municipio) donde se prestará el servicio relacionada con educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia*

y se verificará mediante la relación de los contratos ejecutados y terminados con el sector público y privado que el oferente debe registrar con la manifestación de interés, junto con la presentación de certificaciones de contratos debidamente suscritas por la entidad contratante o mediante actas de liquidación o acta terminación acompañadas de la copia del contrato respectivo, las cuales serán objeto de verificación por parte del Comité Evaluador designado por el ordenador del gasto“.

Conforme a lo anterior, nos permitimos informar que su observación no resulta procedente, por lo que se mantendrá el resultado de la evaluación realizada por el comité.

| | |
|----------------|----------------------------------|
| Consecutivo | 3254 |
| Radicado | 3254 |
| Interesado | FUNDACIÓN LAS GOLONDRINAS |
| NIT | 800009090 |
| Fecha Rad. | 5/23/2022 11:20 PM |
| Medio | Plataforma SIPA |
| Invitación No. | 2022-5-77880747 |

RADICADO No. 3254 CONSECUTIVO 3254

“Una vez es recibida la información final de los resultados se pudo constatar que la Fundación estaba en el primer orden de elegibilidad debido a que en los criterios de selección contaba con la mayor puntuación entre ellos un importante porcentaje propuesto en contrapartida, por lo cual no entendemos porque motivo entro nuevamente en estudio por parte del ICBF si los criterios eran claros y se encontraban bien calificados”.

RESPUESTA A RADICADO No. 3254 CONSECUTIVO 3254

Teniendo en cuenta la observación radicada, se permite indicar que la imagen adjunta corresponde al informe inicial publicado el día 19 de mayo de 2022. Que contemplaba invitaciones aún pendientes por evaluar y publicar. Por lo cual se emitió un alcance al Informe definitivo el mismo día 19 de mayo de 2022 junto con un “comunicado sobre invitaciones suprimidas informe definitivo de evaluación”.

Estos dos documentos se encuentran en el siguiente enlace a SIPA:

<https://bancooferente.icbf.gov.co/sipa/portal/ListasInvitaciones/bno/InvitacionActividades/11>

1 MANIFESTAR INTERÉS... 2 CONSULTA DOCUMENTACIÓN... 3 OBSERVACIONES A... 4 SUBSANAR MANIFESTACIONES... 5 EVALUAR MANIFESTACIONES...

CONSULTA DOCUMENTACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA

Tiempo restante de Actividad: 27 D: 20 H: 37 m: 45 s

Documentos de invitación Pública

| No. | Nombre Documento | Fecha Publicación | Enlace de descarga |
|------|--|-------------------|--------------------|
| 6911 | Informe evaluación_Proceso selección II_24_05_2022_119 Invitaciones.xlsx | 25-05-2022 | |
| 6998 | Informe_Definitivo_MI_2022.xlsx | 19-05-2022 | |
| 6999 | Avance_Informe evaluación_Definitivo_Proceso selección II_19_05_2022.xlsx | 19-05-2022 | |
| 6910 | Informe de respuesta observaciones No. 2 proceso de selección II 2022.pdf | 19-05-2022 | |
| 6905 | g20 pp_guia_metodologica_del_indice_de_desempeno_de_las_eaas_v6.pdf | 15-03-2022 | |
| 6906 | 20221600000036513 Memorando Publicación IDEAS 2021 (1) (1)-4.pdf | 15-03-2022 | |
| 6907 | IDEAS por regional y modalidad_2021_V4_31_12_2021.xlsx | 15-03-2022 | |
| 6904 | Invitaciones a manifestar interés proceso de selección II de oferentes 2022 - Primera Infancia - 28-02-2022.xlsx | 28-02-2022 | |

Items por página: 50 1 - 8 de 8

| | | |
|----|--|--|
| 1 | Invitaciones a manifestar interés proceso de selección II de oferentes 2022 - Primera Infancia - 28-02-2022.xlsx | |
| 2 | Resolución 1666 de 2022 - Modifica Resolución No. 7946-21.pdf | |
| 3 | FORMATO DECLARACIÓN INFRAESTRUCTURA ecct.docx | |
| 4 | Formato declaración talento humano.docx | |
| 5 | Distancia máxima UDS.xlsx | |
| 6 | Respuesta Preguntas Frecuentes 2022.pdf | |
| 7 | Invitación descartada Antioquia 2022-5-77880716.pdf | |
| 8 | Comunicado ampliación de plazo manifestación de interés.pdf | |
| 9 | Comunicado 2 ampliación de plazo manifestación de interés.pdf | |
| 10 | Convocatoria a veedurías ciudadanas.pdf | |
| 11 | Informe_Preliminar_Criterios de verificación_2022.xlsx | |
| 12 | Respuesta a observaciones generales.pdf | |
| 13 | Comunicado ampliación de plazo presentación de subsanaciones.pdf | |
| 14 | Comunicado subsanaciones Infraestructura SIPA BNOPI 2 de mayo.pdf | |
| 15 | Comunicado subsanaciones Infraestructura SIPA BNOPI 3 de mayo.pdf | |
| 16 | Informe_Definitivo_MI_2022.xlsx | |
| 17 | Avance_Informe evaluación_Definitivo_Proceso selección II_19_05_2022.xlsx | |
| 18 | Comunicado sobre Invitaciones suprimidas Informe definitivo de evaluación.pdf | |
| 19 | Informe evaluación_Proceso selección II_24_05_2022_119 Invitaciones.xlsx | |
| 20 | Comunicado sobre publicación de informe 24 de mayo de 2022.pdf | |

En este comunicado se establece que “El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF se permite informar que, las invitaciones relacionadas en la siguiente tabla, se suprimen del informe definitivo de evaluación publicado el día de hoy 19 de mayo de 2022, por cuanto la entidad continúa realizando la verificación documental establecida en la Resolución 7946 de 2021 modificada por la 1616 de 2022. El informe definitivo de evaluación para estas invitaciones será publicado próximamente a través de la plataforma SIPA/BNOPI y en la página web del ICBF”. Para la Regional Antioquia se encuentran pendientes por publicar las siguientes invitaciones:

| REGIONAL | No. DE INVITACION |
|-----------|-------------------|
| ANTIOQUIA | 2022-5-77880718 |
| ANTIOQUIA | 2022-5-77880719 |
| ANTIOQUIA | 2022-5-77880721 |
| ANTIOQUIA | 2022-5-77880731 |

| | |
|-----------|-----------------|
| ANTIOQUIA | 2022-5-77880732 |
| ANTIOQUIA | 2022-5-77880734 |
| ANTIOQUIA | 2022-5-77880735 |
| ANTIOQUIA | 2022-5-77880736 |
| ANTIOQUIA | 2022-5-77880737 |
| ANTIOQUIA | 2022-5-77880747 |
| ANTIOQUIA | 2022-5-77880751 |
| ANTIOQUIA | 2022-5-77880752 |
| ANTIOQUIA | 2022-5-77880753 |
| ANTIOQUIA | 2022-5-77880754 |
| ANTIOQUIA | 2022-5-77880755 |
| ANTIOQUIA | 2022-5-77880756 |

El informe de evaluación definitivo de estas invitaciones podrá ser consultado próximamente en los siguientes enlaces:
<https://bancooperente.icbf.gov.co/sipa/login>

<https://www.icbf.gov.co/proceso-seleccion-servicios-integrales-primera-infancia-2022>

De acuerdo con lo anteriormente presentado, es importante indicar que la observación no es procedente puesto que la evaluación inicialmente publicada previo al alcance no es la adecuada para esta invitación y es perentorio esperar la publicación definitiva de la evaluación a estas invitaciones suprimidas del informe inicial.

| | |
|----------------|--------------------------------------|
| Consecutivo | 1903, 1906, 1907, 1908 y 1909 |
| Radicado | 1903, 1906, 1907, 1908 y 1909 |
| Interesado | FUNDACIÓN LAS GOLONDRINAS |
| NIT | 800009090 |
| Fecha Rad. | 5/23/2022 12:22 PM |
| Medio | Plataforma SIPA |
| Invitación No. | 2022-5-77880698 |

RADICADO No. 1903, 1906, 1907, 1908 y 1909 CONSECUTIVO 1903, 1906, 1907, 1908 y 1909

“Una vez es recibida la información final de los resultados podemos constatar que hubo un error en la asignación de puntajes en el criterio de experiencia territorial ya que Fundación las Golondrinas si ha tenido experiencia en el territorio (Municipio de Marinilla) en primera infancia y no entiende porque la asignación de puntaje fue de cero puntos (0) cuando el puntaje merecido era de 45 puntos”.

RESPUESTA A RADICADO No. 1903, 1906, 1907, 1908 y 1909 CONSECUTIVO 1903, 1906, 1907, 1908 y 1909

Teniendo en cuenta la observación radicada, se permite indicar que para la invitación 2022-5-77880698 en cuanto a la experiencia territorial, se encuentra cargada en la plataforma SIPA cuatro (4) contratos de entidades privadas. A tres (3) contratos en los criterios de evaluación se les dio CUMPLE; solo un (1) contrato

de la Gobernación de Antioquia en el criterio de evaluación se le dio NO CUMPLE, debido a que, aunque cumple con el objeto para la atención a la primera infancia, cargaron contrato y acta de liquidación; pero el contrato no se encuentra con firmas.

De acuerdo a lo anterior se encuentra que, aunque existe tres (3) contratos a los cuales se les otorgo como criterios de Evaluación CUMPLE; no se alcanza a tener los 24 meses mínimos de experiencia de acuerdo a la Resolución 7946 del 21 de Octubre del 2021 Numeral "2.1: *EXPERIENCIA EN EL TERRITORIO= 45 PUNTOS El puntaje total de este criterio corresponde a 45 puntos, el mayor puntaje se otorgará al proponente que acredite un mínimo de experiencia de 24 meses de experiencia en el territorio (municipio) donde se prestará el servicio relacionada con educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia y se verificará mediante la relación de los contratos ejecutados y terminados con el sector público y privado que el oferente debe registrar con la manifestación de interés, junto con la presentación de certificaciones de contratos debidamente suscritas por la entidad contratante o mediante actas de liquidación o acta terminación acompañadas de la copia del contrato respectivo, las cuales serán objeto de verificación por parte del Comité Evaluador designado por el ordenador del gasto.*

Conforme a lo anterior, nos permitimos informar que su observación no resulta procedente, por lo que se mantendrá el resultado de la evaluación realizada por el comité.

| | |
|----------------|----------------------------------|
| Consecutivo | 1964 |
| Radicado | 1964 |
| Interesado | FUNDACIÓN LAS GOLONDRINAS |
| NIT | 800009090 |
| Fecha Rad. | 5/23/2022 2:47 PM |
| Medio | Plataforma SIPA |
| Invitación No. | 2022-5-77880745 |

RADICADO No. 1964 CONSECUTIVO 1964

"Una vez es recibida la información final de los resultados podemos constatar que hubo un error en la asignación de puntajes en el criterio de experiencia territorial ya que Fundación las Golondrinas si ha tenido experiencia en el territorio tanto con el ICBF como con el Departamento de Antioquia (Municipios de Apartado y Chigorodó) en primera infancia y no entiende porque la asignación de puntaje fue de cero puntos (0) cuando el puntaje merecido era de 45 puntos".

RESPUESTA A RADICADO No. 1964 CONSECUTIVO 1964

Teniendo en cuenta la observación radicada, se permite indicar que para la invitación 2022-5-77880745 en cuanto a la experiencia territorial, se encuentra cargada en la plataforma SIPA siete (7) contratos, seis (6) contratos son de entidad privada de la Gobernación de Antioquia y un (1) contrato es del ICBF.

De los siete (7) contratos cargados en la plataforma SIPA a los seis (6) contratos de la Gobernación de Antioquia en el criterio de evaluación se le dio NO CUMPLE, debido a que: en un (1) contrato no cargaron documentos en el link, en otro contrato (1) la fecha de inicio del contrato es del 22 de enero de 2022, es decir inicio este año, no aplica para evaluarlo, en dos (2) contratos no cargaron el contrato solo el acta de liquidación y en otros dos (2) contratos solo cargaron el contrato, hizo falta el acta de liquidación. El otro contrato (1) es de ICBF y a ese contrato en el criterio de evaluación se le dio CUMPLE y cuenta con 10 meses de experiencia en el territorio para la invitación 2022-5-77880745.

De acuerdo a lo anterior se encuentra que, aunque existe un (1) contrato al cual se le otorgo como criterios de Evaluación CUMPLE; no se alcanza a tener los 24 meses mínimos de experiencia de acuerdo a la Resolución 7946 del 21 de Octubre del 2021 Numeral "2.1: *EXPERIENCIA EN EL TERRITORIO= 45 PUNTOS El puntaje total de este criterio corresponde a 45 puntos, el mayor puntaje se otorgará al proponente que acredite un mínimo de experiencia de 24 meses de experiencia en el territorio (municipio) donde se prestará el servicio relacionada con educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia y se verificará mediante la relación de los contratos ejecutados y terminados con el sector público y privado que el oferente debe registrar con la manifestación de interés, junto con la presentación de certificaciones de contratos debidamente suscritas por la entidad contratante o mediante actas de liquidación o acta terminación acompañadas de la copia del contrato respectivo, las cuales serán objeto de verificación por parte del Comité Evaluador designado por el ordenador del gasto*".

Conforme a lo anterior, nos permitimos informar que su observación no resulta procedente, por lo que se mantendrá el resultado de la evaluación realizada por el comité.

| | |
|----------------|----------------------------------|
| Consecutivo | 2064 |
| Radicado | 2064 |
| Interesado | FUNDACIÓN LAS GOLONDRINAS |
| NIT | 800009090 |
| Fecha Rad. | 5/23/2022 3:47 PM |
| Medio | Plataforma SIPA |
| Invitación No. | 2022-5-77880748 |

RADICADO No. 1964 CONSECUTIVO 1964

"Una vez es recibida la información final de los resultados podemos constatar que hubo un error en la asignación de puntajes en el criterio de Contrapartida ya que Fundación las Golondrinas si presento un porcentaje importante de contrapartida y no entiende porque la asignación de puntaje fue de cero puntos (0) cuando el puntaje merecido era de 10 puntos".

RESPUESTA A RADICADO No. 1964 CONSECUTIVO 1964

Teniendo en cuenta la observación radicada, se permite indicar que para la invitación 2022-5-77880748 en los datos del contrato para esta invitación, se evidencia como objeto prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en HI - Hogares Infantiles.

En cuanto al criterio de contrapartida y de acuerdo a la resolución 7946 del 21 de Octubre del 2021 Numeral 2.3 CONTRAPARTIDA "... Teniendo en cuenta que en la IP 003 de 2019 se estableció la no obligatoriedad de ofrecimiento de la contrapartida para los servicios de HCB en todas sus formas de atención, hogares Infantiles y modalidad propia e intercultural, para estos casos este criterio no será aplicable".

Conforme a lo anterior, nos permitimos informar que su observación no resulta procedente, por lo que se mantendrá el resultado de la evaluación realizada por el comité.

| | |
|----------------|----------------------------------|
| Consecutivo | 3254 |
| Radicado | 3254 |
| Interesado | FUNDACIÓN LAS GOLONDRINAS |
| NIT | 800009090 |
| Fecha Rad. | 5/23/2022 11:20 PM |
| Medio | Plataforma SIPA |
| Invitación No. | 2022-5-77880747 |

RADICADO No. 3254 CONSECUTIVO 3254

"Una vez es recibida la información final de los resultados se pudo constatar que la Fundación estaba en el primer orden de elegibilidad debido a que en los criterios de selección contaba con la mayor puntuación entre ellos un importante porcentaje propuesto en contrapartida, por lo cual no entendemos porque motivo entro nuevamente en estudio por parte del ICBF si los criterios eran claros y se encontraban bien calificados".

RESPUESTA A RADICADO No. 3254 CONSECUTIVO 3254

Teniendo en cuenta la observación radicada, se permite indicar que la imagen adjunta corresponde al informe inicial publicado el día 19 de mayo de 2022. Que contemplaba invitaciones aún pendientes por evaluar y publicar. Por lo cual se emitió un alcance al Informe definitivo el mismo día 19 de mayo de 2022 junto con un "comunicado sobre invitaciones suprimidas informe definitivo de evaluación".

Estos dos documentos se encuentran en el siguiente enlace a SIPA:

<https://bancooperente.icbf.gov.co/sipa/portal/ListasInvitaciones/bno/InvitacionActividades/11>

1 MANIFESTAR INTERÉS... 2 CONSULTA DOCUMENTACIÓN... 3 OBSERVACIONES A... 4 SUBSANAR MANIFESTACIONES... 5 EVALUAR MANIFESTACIONES...

CONSULTA DOCUMENTACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA

Tiempo restante de Actividad: 27 D: 20 H: 37 mi. 45 s.

Documentos de invitación Pública

| No. | Nombre Documento | Fecha Publicación | Enlace de descarga |
|------|--|-------------------|--------------------|
| 6911 | Informe evaluación_Proceso selección II_24_05_2022_119 Invitaciones.xlsx | 25-05-2022 | |
| 6998 | Informe_Definitivo_MI_2022.xlsx | 19-05-2022 | |
| 6999 | Avance_Informe evaluación_Definitivo_Proceso selección II_19_05_2022.xlsx | 19-05-2022 | |
| 6910 | Informe de respuesta observaciones No. 2 proceso de selección II 2022.pdf | 19-05-2022 | |
| 6905 | g20 pp_guia_metodologica_del_indice_de_desempeno_de_las_eaas_v6.pdf | 15-03-2022 | |
| 6906 | 20221600000036513 Memorando Publicación IDEAS 2021 (1) (1)-4.pdf | 15-03-2022 | |
| 6907 | IDEAS por regional y modalidad_2021_V4_31_12_2021.xlsx | 15-03-2022 | |
| 6904 | Invitaciones a manifestar interés proceso de selección II de oferentes 2022 - Primera Infancia - 28-02-2022.xlsx | 28-02-2022 | |

Items por página: 50 1 - 8 de 8

| | | |
|----|--|--|
| 1 | Invitaciones a manifestar interés proceso de selección II de oferentes 2022 - Primera Infancia - 28-02-2022.xlsx | |
| 2 | Resolución 1666 de 2022 - Modifica Resolución No. 7946-21.pdf | |
| 3 | FORMATO DECLARACIÓN INFRAESTRUCTURA ecct.docx | |
| 4 | Formato declaración talento humano.docx | |
| 5 | Distancia máxima UDS.xlsx | |
| 6 | Respuesta Preguntas Frecuentes 2022.pdf | |
| 7 | Invitación descartada Antioquia 2022-5-77880716.pdf | |
| 8 | Comunicado ampliación de plazo manifestación de interés.pdf | |
| 9 | Comunicado 2 ampliación de plazo manifestación de interés.pdf | |
| 10 | Convocatoria a veedurías ciudadanas.pdf | |
| 11 | Informe_Preliminar_Criterios de verificación_2022.xlsx | |
| 12 | Respuesta a observaciones generales.pdf | |
| 13 | Comunicado ampliación de plazo presentación de subsanaciones.pdf | |
| 14 | Comunicado subsanaciones Infraestructura SIPA BNOPI 2 de mayo.pdf | |
| 15 | Comunicado subsanaciones Infraestructura SIPA BNOPI 3 de mayo.pdf | |
| 16 | Informe_Definitivo_MI_2022.xlsx | |
| 17 | Avance_Informe evaluación_Definitivo_Proceso selección II_19_05_2022.xlsx | |
| 18 | Comunicado sobre Invitaciones suprimidas Informe definitivo de evaluación.pdf | |
| 19 | Informe evaluación_Proceso selección II_24_05_2022_119 Invitaciones.xlsx | |
| 20 | Comunicado sobre publicación de informe 24 de mayo de 2022.pdf | |

En este comunicado se establece que “El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF se permite informar que, las invitaciones relacionadas en la siguiente tabla, se suprimen del informe definitivo de evaluación publicado el día de hoy 19 de mayo de 2022, por cuanto la entidad continúa realizando la verificación documental establecida en la Resolución 7946 de 2021 modificada por la 1616 de 2022. El informe definitivo de evaluación para estas invitaciones será publicado próximamente a través de la plataforma SIPA/BNOPI y en la página web del ICBF”. Para la Regional Antioquia se encuentran pendientes por publicar las siguientes invitaciones:

| REGIONAL | No. DE INVITACION |
|-----------|-------------------|
| ANTIOQUIA | 2022-5-77880718 |
| ANTIOQUIA | 2022-5-77880719 |
| ANTIOQUIA | 2022-5-77880721 |
| ANTIOQUIA | 2022-5-77880731 |

| | |
|-----------|-----------------|
| ANTIOQUIA | 2022-5-77880732 |
| ANTIOQUIA | 2022-5-77880734 |
| ANTIOQUIA | 2022-5-77880735 |
| ANTIOQUIA | 2022-5-77880736 |
| ANTIOQUIA | 2022-5-77880737 |
| ANTIOQUIA | 2022-5-77880747 |
| ANTIOQUIA | 2022-5-77880751 |
| ANTIOQUIA | 2022-5-77880752 |
| ANTIOQUIA | 2022-5-77880753 |
| ANTIOQUIA | 2022-5-77880754 |
| ANTIOQUIA | 2022-5-77880755 |
| ANTIOQUIA | 2022-5-77880756 |

El informe de evaluación definitivo de estas invitaciones podrá ser consultado próximamente en los siguientes enlaces:

<https://bancooperente.icbf.gov.co/sipa/login>

<https://www.icbf.gov.co/proceso-seleccion-servicios-integrales-primera-infancia-2022>

De acuerdo con lo anteriormente presentado, es importante indicar que la observación no es procedente puesto que la evaluación inicialmente publicada previo al alcance no es la adecuada para esta invitación y es perentorio esperar la publicación definitiva de la evaluación a estas invitaciones suprimidas del informe inicial.

| | |
|----------------|--------------------------------------|
| Consecutivo | 1903, 1906, 1907, 1908 y 1909 |
| Radicado | 1903, 1906, 1907, 1908 y 1909 |
| Interesado | FUNDACIÓN LAS GOLONDRINAS |
| NIT | 800009090 |
| Fecha Rad. | 5/23/2022 12:22 PM |
| Medio | Plataforma SIPA |
| Invitación No. | 2022-5-77880698 |

RADICADO No. 1903, 1906, 1907, 1908 y 1909 CONSECUTIVO 1903, 1906, 1907, 1908 y 1909

“Una vez es recibida la información final de los resultados podemos constatar que hubo un error en la asignación de puntajes en el criterio de experiencia territorial ya que Fundación las Golondrinas si ha tenido experiencia en el territorio (Municipio de Marinilla) en primera infancia y no entiende porque la asignación de puntaje fue de cero puntos (0) cuando el puntaje merecido era de 45 puntos”.

RESPUESTA A RADICADO No. 1903, 1906, 1907, 1908 y 1909 CONSECUTIVO 1903, 1906, 1907, 1908 y 1909

Teniendo en cuenta la observación radicada, se permite indicar que para la invitación 2022-5-77880698 en cuanto a la experiencia territorial, se encuentra cargada en la plataforma SIPA cuatro (4) contratos de entidades privadas. A tres (3) contratos en los criterios de evaluación se les dio CUMPLE; solo un (1) contrato

de la Gobernación de Antioquia en el criterio de evaluación se le dio NO CUMPLE, debido a que, aunque cumple con el objeto para la atención a la primera infancia, cargaron contrato y acta de liquidación; pero el contrato no se encuentra con firmas.

De acuerdo a lo anterior se encuentra que, aunque existe tres (3) contratos a los cuales se les otorgo como criterios de Evaluación CUMPLE; no se alcanza a tener los 24 meses mínimos de experiencia de acuerdo a la Resolución 7946 del 21 de Octubre del 2021 Numeral "2.1: *EXPERIENCIA EN EL TERRITORIO= 45 PUNTOS El puntaje total de este criterio corresponde a 45 puntos, el mayor puntaje se otorgará al proponente que acredite un mínimo de experiencia de 24 meses de experiencia en el territorio (municipio) donde se prestará el servicio relacionada con educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia y se verificará mediante la relación de los contratos ejecutados y terminados con el sector público y privado que el oferente debe registrar con la manifestación de interés, junto con la presentación de certificaciones de contratos debidamente suscritas por la entidad contratante o mediante actas de liquidación o acta terminación acompañadas de la copia del contrato respectivo, las cuales serán objeto de verificación por parte del Comité Evaluador designado por el ordenador del gasto.*

Conforme a lo anterior, nos permitimos informar que su observación no resulta procedente, por lo que se mantendrá el resultado de la evaluación realizada por el comité.

| | |
|----------------|----------------------------------|
| Consecutivo | 1964 |
| Radicado | 1964 |
| Interesado | FUNDACIÓN LAS GOLONDRINAS |
| NIT | 800009090 |
| Fecha Rad. | 5/23/2022 2:47 PM |
| Medio | Plataforma SIPA |
| Invitación No. | 2022-5-77880745 |

RADICADO No. 1964 CONSECUTIVO 1964

"Una vez es recibida la información final de los resultados podemos constatar que hubo un error en la asignación de puntajes en el criterio de experiencia territorial ya que Fundación las Golondrinas si ha tenido experiencia en el territorio tanto con el ICBF como con el Departamento de Antioquia (Municipios de Apartado y Chigorodó) en primera infancia y no entiende porque la asignación de puntaje fue de cero puntos (0) cuando el puntaje merecido era de 45 puntos".

RESPUESTA A RADICADO No. 1964 CONSECUTIVO 1964

Teniendo en cuenta la observación radicada, se permite indicar que para la invitación 2022-5-77880745 en cuanto a la experiencia territorial, se encuentra cargada en la plataforma SIPA siete (7) contratos, seis (6) contratos son de entidad privada de la Gobernación de Antioquia y un (1) contrato es del ICBF.

De los siete (7) contratos cargados en la plataforma SIPA a los seis (6) contratos de la Gobernación de Antioquia en el criterio de evaluación se le dio NO CUMPLE, debido a que: en un (1) contrato no cargaron documentos en el link, en otro contrato (1) la fecha de inicio del contrato es del 22 de enero de 2022, es decir inicio este año, no aplica para evaluarlo, en dos (2) contratos no cargaron el contrato solo el acta de liquidación y en otros dos (2) contratos solo cargaron el contrato, hizo falta el acta de liquidación. El otro contrato (1) es de ICBF y a ese contrato en el criterio de evaluación se le dio CUMPLE y cuenta con 10 meses de experiencia en el territorio para la invitación 2022-5-77880745.

De acuerdo a lo anterior se encuentra que, aunque existe un (1) contrato al cual se le otorgo como criterios de Evaluación CUMPLE; no se alcanza a tener los 24 meses mínimos de experiencia de acuerdo a la Resolución 7946 del 21 de Octubre del 2021 Numeral "2.1: *EXPERIENCIA EN EL TERRITORIO= 45 PUNTOS El puntaje total de este criterio corresponde a 45 puntos, el mayor puntaje se otorgará al proponente que acredite un mínimo de experiencia de 24 meses de experiencia en el territorio (municipio) donde se prestará el servicio relacionada con educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia y se verificará mediante la relación de los contratos ejecutados y terminados con el sector público y privado que el oferente debe registrar con la manifestación de interés, junto con la presentación de certificaciones de contratos debidamente suscritas por la entidad contratante o mediante actas de liquidación o acta terminación acompañadas de la copia del contrato respectivo, las cuales serán objeto de verificación por parte del Comité Evaluador designado por el ordenador del gasto*".

Conforme a lo anterior, nos permitimos informar que su observación no resulta procedente, por lo que se mantendrá el resultado de la evaluación realizada por el comité.

| | |
|----------------|----------------------------------|
| Consecutivo | 2064 |
| Radicado | 2064 |
| Interesado | FUNDACIÓN LAS GOLONDRINAS |
| NIT | 800009090 |
| Fecha Rad. | 5/23/2022 3:47 PM |
| Medio | Plataforma SIPA |
| Invitación No. | 2022-5-77880748 |

RADICADO No. 1964 CONSECUTIVO 1964

"Una vez es recibida la información final de los resultados podemos constatar que hubo un error en la asignación de puntajes en el criterio de Contrapartida ya que Fundación las Golondrinas si presento un porcentaje importante de contrapartida y no entiende porque la asignación de puntaje fue de cero puntos (0) cuando el puntaje merecido era de 10 puntos".

RESPUESTA A RADICADO No. 1964 CONSECUTIVO 1964

Teniendo en cuenta la observación radicada, se permite indicar que para la invitación 2022-5-77880748 en los datos del contrato para esta invitación, se evidencia como objeto prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en HI - Hogares Infantiles.

En cuanto al criterio de contrapartida y de acuerdo a la resolución 7946 del 21 de Octubre del 2021 Numeral 2.3 CONTRAPARTIDA "... Teniendo en cuenta que en la IP 003 de 2019 se estableció la no obligatoriedad de ofrecimiento de la contrapartida para los servicios de HCB en todas sus formas de atención, hogares Infantiles y modalidad propia e intercultural, para estos casos este criterio no será aplicable".

Conforme a lo anterior, nos permitimos informar que su observación no resulta procedente, por lo que se mantendrá el resultado de la evaluación realizada por el comité.

| | |
|----------------|----------------------------------|
| Consecutivo | 3254 |
| Radicado | 3254 |
| Interesado | FUNDACIÓN LAS GOLONDRINAS |
| NIT | 800009090 |
| Fecha Rad. | 5/23/2022 11:20 PM |
| Medio | Plataforma SIPA |
| Invitación No. | 2022-5-77880747 |

RADICADO No. 3254 CONSECUTIVO 3254

"Una vez es recibida la información final de los resultados se pudo constatar que la Fundación estaba en el primer orden de elegibilidad debido a que en los criterios de selección contaba con la mayor puntuación entre ellos un importante porcentaje propuesto en contrapartida, por lo cual no entendemos porque motivo entro nuevamente en estudio por parte del ICBF si los criterios eran claros y se encontraban bien calificados".

RESPUESTA A RADICADO No. 3254 CONSECUTIVO 3254

Teniendo en cuenta la observación radicada, se permite indicar que la imagen adjunta corresponde al informe inicial publicado el día 19 de mayo de 2022. Que contemplaba invitaciones aún pendientes por evaluar y publicar. Por lo cual se emitió un alcance al Informe definitivo el mismo día 19 de mayo de 2022 junto con un "comunicado sobre invitaciones suprimidas informe definitivo de evaluación".

Estos dos documentos se encuentran en el siguiente enlace a SIPA:

<https://bancoferente.icbf.gov.co/sipa/portal/ListasInvitaciones/bno/InvitacionActividades/11>

1 MANIFESTAR INTERÉS... 2 CONSULTA DOCUMENTACIÓN... 3 OBSERVACIONES A... 4 SUBSANAR MANIFESTACIÓN... 5 EVALUAR MANIFESTACIÓN...

CONSULTA DOCUMENTACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA

Tiempo restante de Actividad: 27 D: 20 H: 37 mi. 46 s.

Documentos de invitación Pública

| No. | Nombre Documento | Fecha Publicación | Enlace de descarga |
|------|--|-------------------|--------------------|
| 6911 | Informe evaluación_Proceso selección II_24_05_2022_119 Invitaciones.xlsx | 25-05-2022 | |
| 6998 | Informe_Definitivo_MI_2022.xlsx | 19-05-2022 | |
| 6999 | Avance_Informe evaluación_Definitivo_Proceso selección II_19_05_2022.xlsx | 19-05-2022 | |
| 6910 | Informe de respuesta observaciones No. 2 proceso de selección II 2022.pdf | 19-05-2022 | |
| 6905 | g20 pp_guia_metodologica_del_indice_de_desempeno_de_las_eaas_v6.pdf | 15-03-2022 | |
| 6906 | 20221600000036513 Memorando Publicación IDEAS 2021 (1) (1)-4.pdf | 15-03-2022 | |
| 6907 | IDEAS por regional y modalidad_2021_V4_31_12_2021.xlsx | 15-03-2022 | |
| 6904 | Invitaciones a manifestar interés proceso de selección II de oferentes 2022 - Primera Infancia - 28-02-2022.xlsx | 28-02-2022 | |

Items por página: 50 1 - 8 de 8

| | | |
|----|--|--|
| 1 | Invitaciones a manifestar interés proceso de selección II de oferentes 2022 - Primera Infancia - 28-02-2022.xlsx | |
| 2 | Resolución 1666 de 2022 - Modifica Resolución No. 7946-21.pdf | |
| 3 | FORMATO DECLARACIÓN INFRAESTRUCTURA ecct.docx | |
| 4 | Formato declaración talento humano.docx | |
| 5 | Distancia máxima UDS.xlsx | |
| 6 | Respuesta Preguntas Frecuentes 2022.pdf | |
| 7 | Invitación descartada Antioquia 2022-5-77880716.pdf | |
| 8 | Comunicado ampliación de plazo manifestación de interés.pdf | |
| 9 | Comunicado 2 ampliación de plazo manifestación de interés.pdf | |
| 10 | Convocatoria a veedurías ciudadanas.pdf | |
| 11 | Informe_Preliminar_Criterios de verificación_2022.xlsx | |
| 12 | Respuesta a observaciones generales.pdf | |
| 13 | Comunicado ampliación de plazo presentación de subsanaciones.pdf | |
| 14 | Comunicado subsanaciones Infraestructura SIPA BNOPI 2 de mayo.pdf | |
| 15 | Comunicado subsanaciones Infraestructura SIPA BNOPI 3 de mayo.pdf | |
| 16 | Informe_Definitivo_MI_2022.xlsx | |
| 17 | Avance_Informe evaluación_Definitivo_Proceso selección II_19_05_2022.xlsx | |
| 18 | Comunicado sobre Invitaciones suprimidas Informe definitivo de evaluación.pdf | |
| 19 | Informe evaluación_Proceso selección II_24_05_2022_119 Invitaciones.xlsx | |
| 20 | Comunicado sobre publicación de informe 24 de mayo de 2022.pdf | |

En este comunicado se establece que “El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF se permite informar que, las invitaciones relacionadas en la siguiente tabla, se suprimen del informe definitivo de evaluación publicado el día de hoy 19 de mayo de 2022, por cuanto la entidad continúa realizando la verificación documental establecida en la Resolución 7946 de 2021 modificada por la 1616 de 2022. El informe definitivo de evaluación para estas invitaciones será publicado próximamente a través de la plataforma SIPA/BNOPI y en la página web del ICBF”. Para la Regional Antioquia se encuentran pendientes por publicar las siguientes invitaciones:

| REGIONAL | No. DE INVITACION |
|-----------|-------------------|
| ANTIOQUIA | 2022-5-77880718 |
| ANTIOQUIA | 2022-5-77880719 |
| ANTIOQUIA | 2022-5-77880721 |
| ANTIOQUIA | 2022-5-77880731 |

| | |
|-----------|-----------------|
| ANTIOQUIA | 2022-5-77880732 |
| ANTIOQUIA | 2022-5-77880734 |
| ANTIOQUIA | 2022-5-77880735 |
| ANTIOQUIA | 2022-5-77880736 |
| ANTIOQUIA | 2022-5-77880737 |
| ANTIOQUIA | 2022-5-77880747 |
| ANTIOQUIA | 2022-5-77880751 |
| ANTIOQUIA | 2022-5-77880752 |
| ANTIOQUIA | 2022-5-77880753 |
| ANTIOQUIA | 2022-5-77880754 |
| ANTIOQUIA | 2022-5-77880755 |
| ANTIOQUIA | 2022-5-77880756 |

El informe de evaluación definitivo de estas invitaciones podrá ser consultado próximamente en los siguientes enlaces:
<https://bancooperente.icbf.gov.co/sipa/login>

<https://www.icbf.gov.co/proceso-seleccion-servicios-integrales-primera-infancia-2022>

De acuerdo con lo anteriormente presentado, es importante indicar que la observación no es procedente puesto que la evaluación inicialmente publicada previo al alcance no es la adecuada para esta invitación y es perentorio esperar la publicación definitiva de la evaluación a estas invitaciones suprimidas del informe inicial.

| | |
|----------------|--|
| Consecutivo | <u>3382 – 3383 – 3384 – 3385 – 3386 – 3387 – 3388 – 3389 – 3390 - 3391</u> |
| Radicado | <u>3382 – 3383 – 3384 – 3385 – 3386 – 3387 – 3388 – 3389 – 3390 - 3391</u> |
| Interesado | <u>FUNDACOBA</u> |
| NIT | <u>805023177</u> |
| Fecha Rad. | <u>24 de mayo de 2022</u> |
| Regional | <u>Antioquia, Bolívar y Caldas</u> |
| Medio | <u>SIPA – Correo electrónico</u> |
| Invitación No. | <u>2022-5-77880753 / 2022-5-77880754 / 2022-13-77880156 / 2022-13-77880152 2022-17-77880276</u> |

OBSERVACIÓN No. 3382 – 3383 – 3384 – 3385 – 3386 – 3387 – 3388 – 3389 – 3390 – 3391
CONSECUTIVO 3382 – 3383 – 3384 – 3385 – 3386 – 3387 – 3388 – 3389 – 3390 - 3391



En virtud de lo anterior, solicito que manera inmediata, se realice la habilitación del usuario f.fundacoba@hotmail.com, para acceder a la plataforma <https://bancooferente.icbf.gov.co/sipa/login> y poder realizar la subsanación en los términos otorgados.

Anexo: Comunicado comunicado_subsanaciones_infraestructura_sipa_bnopi_20_de_mayo.

Agradezco su amable y pronta colaboración.

Atentamente,


TERESA DE JESÚS HERNÁNDEZ SALGADO
Representante Legal FUNDACOBIA, UNIÓN TEMPORAL FORJANDO TALENTOS, UNIÓN TEMPORAL NUEVO AMANECER

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 3382 – 3383 – 3384 – 3385 – 3386 – 3387 – 3388 – 3389 – 3390 – 3391 CONSECUTIVO 3382 – 3383 – 3384 – 3385 – 3386 – 3387 – 3388 – 3389 – 3390 - 3391

Una vez analizada su observación radicada mediante la plataforma SIPA y por correo electrónico el 24 de mayo de 2022, es preciso mencionar al interesado **FUNDACOBIA** identificado con NIT. 805023177, que se brindó respuesta el 26 de mayo de 2022 a las 4:52 p.m al correo electrónico: [f.fundacoba](mailto:f.fundacoba@fundacoba.com) <f.fundacoba@hotmail.com>, con el siguiente insumo brindado por parte de la Dirección de Información y Tecnología en los siguientes términos:

“Cordial saludo,

*En atención a la autorización dada a la entidad **FUNDACOBIA NIT: 805023177-4** para realizar el proceso de subsanar hasta el 27-05-2022, se informa que se encuentra activo en la aplicación web Banco Nacional de Oferentes SIPA . Comendidamente, se sugiere validar nuevamente ingresando a la URL <https://bancooferente.icbf.gov.co/sipa/login> y realizar las acciones correspondientes.*

En caso de presentar algún inconveniente por favor reportarlo adjuntando una captura de pantalla de evidencia.”

Por lo anterior, la solicitud elevada por parte de **FUNDACOBA** fue atendida en tiempo hábil para poder subsanar dentro del término establecido, situación que fue confirmada con los registros de la plataforma en los cuales se evidencia que la entidad radicó las subsanaciones en tiempo para las invitaciones que se relacionan a continuación y como quedo reportado en los informes publicados en la página <https://bancooferente.icbf.gov.co/sipa/portal/ListalInvitaciones/bno/InvitacionActividades/11>:

| Nit | Invitación | Numero Radicado subsanación | Fecha Radicado subsanación |
|-----------|------------------|-----------------------------|----------------------------|
| 805023177 | 2022-5-77880754 | 2022052720065 | 2022-05-27 20:54:19.257 |
| 805023177 | 2022-5-77880753 | 2022052619964 | 2022-05-26 23:25:53.910 |
| 805023177 | 2022-13-77880156 | 2022052624538 | 2022-05-26 22:47:17.600 |
| 805023177 | 2022-13-77880152 | 2022052624527 | 2022-05-26 22:40:00.883 |
| 805023177 | 2022-17-77880276 | 2022052619826 | 2022-05-26 23:08:10.303 |

Señores

ASOCIACION UNIDOS POR LA INFANCIA (ASUINFANCIA)

asuinfanciaprogramasicbf <asuinfanciaprogramasicbf@gmail.com>

REFERENCIA: **Respuesta a observación de correo electrónico martes, 14 de junio de 2022**

Cordial saludo, En atención a la solicitud presentada por Usted, nos permitimos dar respuesta a la misma en los siguientes términos:

I. SOLICITUD

Cordial saludo.

Teniendo en cuenta, las diferentes orientaciones y aclaraciones dadas en los encuentros de capacitación, dadas por el nivel nacional antes de realizar la convocatoria a invitaciones públicas para las modalidades institucionales, donde siempre se orientó que el documento base para calificar la trayectoria de una EAS proponente es "EL CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURÍDICA", DADO POR ICBF, presentamos estas observaciones y aclaraciones a las siguientes invitaciones:

2022-5-77880748
2022-5-77880711
2022-5-77880749
2022-5-77880696
2022-23-77880357
2022-23-77880358

En lo concerniente al componente TRAYECTORIA de la convocatoria IP 003 DE 2019, a las invitaciones de Antioquia, en el caso concreto de el documento para acreditar el **Reconocimiento de la Personería Jurídica** y que es el medio para comprobar la fecha de reconocimiento de esta, como base por antigüedad para asignar el puntaje, realizamos este análisis en los siguientes casos en concreto en lo referente a PROPONENTES, que realizaron observaciones al **informe de Evaluación Final**, y que dio lugar al **Informe de cambio de elegibilidad** en la adjudicación de diferentes invitaciones.

En lo concerniente al certificado de **Reconocimiento de la Personería Jurídica** que se presentó por los proponentes, fue el emanado por el ente competente como es el ICBF y partiendo de un criterio de sano juicio, lo que quisieron y expresaron en forma voluntaria, clara e inequívoca los diferentes participantes a la convocatoria, fue que se tuviera en cuenta para el criterio de TRAYECTORIA el certificado de **Reconocimiento de la Personería Jurídica dada por el ICBF** y no la de otra entidad administrativa competente, llámese Gobernaciones o Cámaras de Comercio. Si no fuese así la intencionalidad de estas entidades, hubieran presentado dentro de la etapa legal y términos precisos de la convocatoria, la certificación otorgada por estas entidades diferentes al ICBF.

Por lo cual se debe tener en cuenta que al presentar el certificado de **Reconocimiento de la Personería Jurídica por parte del ICBF**, el **espíritu y la intencionalidad probatoria** del documento presentado, es el expedido por la Regional Antioquia del ICBF, el cual da la idoneidad para operar programas de Primera Infancia por pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar SNBF.

El invocar en etapa de observaciones al Informe Final de Evaluación de la convocatoria, que se les sea tenido en cuenta para la asignación de puntajes en el criterio TRAYECTORIA, en la Certificación dada por el ICBF la fecha de otorgamiento de otra entidad diferente, ya sea Gobernaciones o Cámaras de Comercio es aprovecharse a su favor, de un contenido en un párrafo de la certificación dada por el ICBF, que solo es un referente histórico y no de competencia legal, porque si fuera así, el certificado expedido por el ICBF sería equivalente y válido para certificar legalmente la Personería Jurídica dada por estas entidades diferentes al ICBF. El hacer esta observación a conveniencia del participante puede inducir a la confusión y/o al error al evaluador de las observaciones de la convocatoria.

En conclusión, osea que con solo presentar el certificado de **Reconocimiento de la Personería Jurídica por ICBF** se certifica legalmente e igualmente la otorgada por la Gobernación o Cámaras de Comercio.

En términos coloquiales paísa, Con el certificado expedido por el ICBF "ganó con cara y ganó con sello"

II. RESPUESTA A SOLICITUD

Desde la IP003-2019 en la actualización del Banco Nacional de Oferentes ya se encuentran los oferentes habilitados es decir con la presentación de la personería jurídica otorgada por el ICBF como requisito y en

esta etapa del proceso no se tiene en cuenta la antigüedad de la personería jurídica en base solo al ICBF según lo establecido en la resolución 7946 de 2021:

Trayectoria (15 puntos)

Por medio de este criterio se le dará aplicación al artículo 125 del Decreto 2388 de 1979, donde se establece que “(...) el ICBF, podrá celebrar los contratos de que trata el Artículo 21, numeral 9° de la Ley 1979 con Instituciones de Utilidad Pública o Social de reconocida solvencia moral y técnica, dando preferencia a las más antiguas y que hayan sobresalido por méritos y dotes administrativos”. Para este criterio se verificará el documento de personería jurídica (se revisará la fecha de reconocimiento). La totalidad de la puntuación de este criterio se otorga al operador que cuente con mayor trayectoria, esto es mayor antigüedad en el reconocimiento de personería jurídica. Para las otras entidades el cálculo se hará de manera proporcional por la aplicación de una regla de tres.

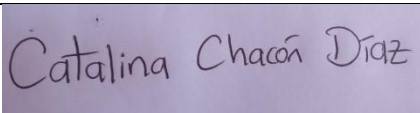

“(...) Así las cosas tanto las personerías jurídicas otorgadas por el ICBF y otras entidades o autoridades administrativas competentes son igualmente legales y válidas.

En cuanto a las observaciones allegadas por los interesados hace parte del proceso acorde a la resolución 1666- Modificada resolución 7946- 2022:

“El resultado se verá reflejado en el informe de evaluación final frente al cual Podrán realizar observaciones al mismo dentro dos (2) días hábiles siguientes a su publicación, a través del medio que se disponga para tal fin, respecto de las cuales la entidad a través del comité evaluador, dará respuesta y publicará un informe final de evaluación en caso de ser necesario”.


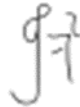








Conforme a lo anterior nos permitimos indicarle que su observación NO resulta procedente por lo cual se mantendrá el resultado de la evaluación realizada por el comité.

Aprobación por parte del Comité Regional ANTIOQUIA:

| NOMBRE | FIRMA |
|-------------------------------|--|
| CATALINA CHACÓN DÍAZ |  |
| LAURA ALEJANDRA MONGÚ RIVEROS |  |



| | |
|-------------------------------|--|
| ELISEO DIAZ VASQUEZ | |
| HERREÑO LOPERA ANDRÉS FELIPE | |
| YUBETH YASMIN SPROCKEL CHOLES | |
| LINA MARIA GARZON RINCON | |
| LILIA MILENA GONZALEZ | |
| JORGE ALEJANDRO QUIROGA | |
| ANYI CAROLINA RUIZ GOMEZ | |
| INGRID TATIANA GAMBOA | |
| CAMILO RUIZ | |
| JORGE ANDRES GONZALEZ | |


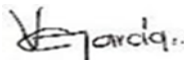





| | |
|-------------------------------------|--|
| ANDRES FELIPE DÍAZ FORERO |  |
| HERMANN ROBERTO HERNANDEZ OCHOA |  |
| KELLY MAIYURI MARTINEZ RUBIO |  |
| CARLOS MARIO CASTELLANOS |  |
| LUCY ABELINA ÑAÑEZ ORTEGA |  |
| GLORIA LUZ CORREAL RICO |  |
| ANA MARIA GOMEZ |  |
| ASTRID CAJIAO ACOSTA |  |
| MARÍA ALEJANDRA GUTIÉRREZ PARRA |  |
| MARÍA FERNANDA FERREIRA ZAMBRANO |  |



| | |
|---------------------------------|--|
| JUAN DAVID CASTELLANOS | |
| VICTOR AUGUSTO TORRES SOSSA | |
| JUAN PABLO FRANCO | |
| ERICK FERNANDO GONZALEZ ALFONSO | |
| SINDY ACEVEDO | |
| TAMAYO HERRERA PAOLA ANDREA | |
| ISABELLA LOPERA | |
| ORLANDO HERNANDEZ CLAVIJO | |
| JOHANNA OSORIO ABRIL | |
| JAN CARLE ROBLEDO M | |



| | |
|-----------------------------------|--------------------------|
| NELSY ALEXANDRA YANQUEN SANTOS | |
| JHON FREDY ESPEJO GOMEZ | |
| ANDREA MARCELA ALVAREZ CHAPARRO | |
| KEVIN ALEXANDER ORTIZ BAUTISTA | |
| LAUDICE RODRIGUEZ SOTELO | Laudice Rodriguez Sotelo |
| LUZ DARY RODRIGUEZ | |
| EDGAR FERNANDO VALDERRAMA | |
| LINA MARCELA GUTIERREZ HERRERA | |
| ALEJANDRA CAROLINA MOLINA MARQUEZ | |
| JUAN DAVID MEJIA FERNANDEZ | |

| | |
|------------------------------------|---|
| MARYORY YESENIA GOMEZ PINO |  |
| VERONICA CORDOBA GARCIA |  |
| MARIA EUGENIA MONCADA AGUDELO |  |
| CATALINA GARCIA ROBLEDO |  |
| MARIA ISABEL URIBE CORREA |  |
| JUAN PABLO VELASQUEZ GOMEZ | Juan Pablo Velasquez Gomez |
| MARIA JANNA CANO GRISALES | Maria Janna Cano G. |
| MABEL CRISTINA MARULANDA CUERVO |  |
| KATHERINE LOPEZ MEJIA |  |